

**SESIÓN ORDINARIA N° 21 - NEUQUÉN, Noviembre 06 de 2014**

CONCEJAL PRESIDENTE: Señores Concejales, vecinos, asesores, periodistas, vamos a iniciar esta 21º sesión ordinaria del periodo 2014, siendo las 11 horas y 31 minutos, a efectos de poder iniciar la sesión vamos a establecer el quórum legal, y por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ASISTENCIA -** -----

CONCEJAL BONGIOVANI, PABLO ..... PRESENTE  
CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON ..... PRESENTE  
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE ..... PRESENTE  
CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA ..... PRESENTE  
CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN ..... PRESENTE  
CONCEJAL GUILLEM, ANAI ..... PRESENTE  
CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL ..... PRESENTE  
CONCEJAL KOGAN, ARIEL ..... PRESENTE  
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES ..... PRESENTE  
CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO ..... PRESENTE  
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO ..... PRESENTE  
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO ..... PRESENTE  
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA ..... PRESENTE  
CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A. .... PRESENTE  
CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO ..... PRESENTE  
CONCEJAL RIOSECO, TERESA ..... PRESENTE  
CONCEJAL SCHLERETH, DAVID ..... PRESENTE  
CONCEJAL ZINGONI, JUAN ..... PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 15 concejales, y establecido de esta forma el quórum legal vamos a dar inicio a la sesión, y avanzar en el tratamiento del Orden del Día. Punto Uno, pongo a consideración la justificación de la insistencia en la sesión anterior de los concejales Haspert y Mansilla. Está a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto Dos este es el momento de Homenajes, está abierto el pedido de palabra. Avanzamos en el Punto Dos, es el momento de Otros Asuntos, el concejal López tiene la palabra, pero antes mencionar que ingresa a la sesión el concejal Llancafilo. Tiene la palabra concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Quiero utilizar este momento de otros asuntos para compartir una preocupación que ha sido plasmada en un proyecto de declaración que vamos a solicitar que ingrese en el día de hoy y que se pueda tratar sobre tablas si así lo decide este Cuerpo, en relación a el transito y la conectividad con los problemas que se van a generar en el trayecto que une la ciudad de Neuquén con la de Centenario, la ruta 7, específicamente entre Parque Industrial y Centenario, ahí el gobierno de la provincia está pronto a inaugurar y poner en funcionamiento 4 semáforos, esto es algo que han anunciado desde el gobierno de la provincia y que a nosotros nos preocupa porque se trata del tramo de ruta provincial más transitado en toda la provincia, ahí tenemos una afluencia de miles de vehículos por día, es la puerta de acceso a Vaca Muerta, muchas empresas radicadas en Parque

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Industrial utilizan esa vía, obviamente para dirigirse a la zona de Añelo, Rincón de los Sauces, la zona petrolera, tenemos ya en la actualidad, sin la existencia de semáforos, en horas pico colas que se generan en esa autovía de muchos metros, de kilómetros de largo, se generan congestionamientos de vehículos particulares que generan congestión y también muchos accidentes de tránsito y creemos que el gobierno de la provincia, por falta de planificación, por falta de inversión, por no prever todo lo que iba a pasar en la provincia y no haber atendido debidamente, en tiempo y forma, esa situación, ahora va a poner una solución con un parche, va a atar con alambre un problema de tránsito complejo y va a instalar semáforos allí generando más caos y más problemas,. esa misma ruta, saliendo de la ciudad, en los barrios de la zona norte tiene puentes elevados y tiene solucionado el paso sobre esa ruta sin necesidad de semáforos, cuando uno va al barrio Alta Barda, Mercantiles, Copol, 14 de Octubre, Patagonia, hay tres puentes que están en el arranque de la ruta 7 que se hicieron en su momento con muy buena planificación y con una medida acertada a esto de hacer pasar los vehículos en forma elevada y no interrumpir a nivel ni con rotondas ni otra interrupción el tránsito de una autovía que justamente tiene que permitir la circulación fluida e ininterrumpida y lo más dinámica posible de los vehículos, ahora si se instalan estos semáforos, que el gobierno de la provincia ha anunciado, vamos a generar un problema, obviamente la gente de Parque Industrial pedía en su momento alguna solución para ingresar a su barrio porque es cierto que es muy complejo el ingreso a ese barrio porque la rotonda con la cantidad de autos que circulan entre Centenario y Neuquén, cuesta mucho atravesar la rotonda e ingresar al Parque Industrial, pero esto se puede solucionar si se hacen las cosas bien, se tiene que hacer un rulo elevado, un puente que te saque de la ruta, que pases por arriba de la ruta y así poder ingresar a dicho barrio y viceversa, como no se planifico, no se hizo oportunamente ahora vamos a generar un nuevo problema, vamos a tener kilómetros de cola sobre la ruta 7, vamos a destruir una vía de comunicación muy importante para el desarrollo económico y de movilidad para nuestra ciudad y Centenario también, entonces nuestro proyecto lo que busca es eso, declarar el interés de este Concejo, proyecto que presentamos con varios bloques que han firmado la iniciativa, y que se ponga en el tapete la discusión y se tenga en cuenta que ahí el semáforo no va a solucionar problemas, puede ser un parche, una solución parcial, pero lo que hay que hacer y lo que se haría en un país razonable, en una provincia que planifica y sobre todo con todo lo que promete el desarrollo de Vaca Muerta, es hacer las inversiones necesarias con puentes sobre el nivel, evitando estas situaciones. Así que creo que es un tema muy importante a futuro para la ciudad, muy importante para la provincia, estamos hablando de la zona más transitada de todas las rutas de la provincia y merece una solución acorde a la dimensión y a la complejidad del problema y no una chapucería o una solución tan poco planificada como es la que plantea el gobierno de la provincia, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. El concejal preopinante cambia de interés como de partido político. En realidad hace poco más de tres meses el concejal

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

preopinante, presidente de la comisión de Servicios Públicos, asistía a la presentación de funcionarios de la dirección provincial de Vialidad que exponían todo el plan de semaforización, de construcción de rotondas y lo aplaudía, le parecía fantástico la construcción de tres rotondas en el tramo que va desde el Cañadón de las Cabras hasta Centenario, la señalización, estuvieron presentes vecinos de Parque Industrial, pero como no era eso solo lo que queríamos hacer que recibir a los de la provincia, también recibimos a los funcionarios municipales, vino el directo municipal de tránsito y festejo las acciones planificadas del gobierno provincial y dijo que habían trabajado codo a codo y que vialidad había diseñado un proyecto que se ajustaba a las peticiones de los vecinos del barrio Ciudad Industrial al igual que los vecinos del barrio 11 de Octubre de Centenario, dicho esto por el intendente de la localidad Javier Bertoldi. Lo que si era interesante eran las afirmaciones del director municipal de tránsito que decía que verdaderamente había una deuda municipal en el sentido de que no se puede circular en los establecimientos educativos porque terminan transitando en contramano de los ingresos del barrio y decía, realmente tenemos serios problemas, la calle 1 es una carrera contra el bache, es una máquina de generar pozos, no lo podemos resolver, tampoco podemos resolver el tránsito hacia el establecimiento de la escuela 154 y 175, le vamos a buscar la vuelta, pero queremos decir que estamos muy de acuerdo con el plan que ha presentado la dirección provincial de Vialidad para establecer los 11 semáforos y las 3 rotondas, entonces llama la atención que el presidente de esa comisión que asistió a esas reuniones que vieron como sus funcionarios aplaudían esta propuestas de gestión, que además se presentaron los pliegos y las fechas de licitación y cuando se iba a adjudicar, cosa que se cumplió todo en termino, y ahora, después de licitado, después de adjudicado nos viene a hablar de planificación, planificación que quizás habrá incorporado en su biblia el intendente como hizo en 2011, quizás lo que vamos a pedir es incorporar a esta declaración de interés el proyecto ejecutivo de elevación de la ruta 22, que todavía seguimos esperando, eso si que era pan y circo, fulbito para la gilada, porque verdaderamente han pasado más de tres años y todavía seguimos esperando no que eleven la ruta 22, quizás alguna calle para que pueda haber desagües pluvioaluvionales en la ciudad y no quedemos bajo el agua cada vez que caen tres gotas. Entonces, me parece verdaderamente que cuando vamos a presentar este tipo de iniciativas lo tenemos que hacer con absoluta seriedad, pero por sobre todas las cosas con coherencia porque en este recinto se aprobaron declaraciones y comunicaciones señalando que el proyecto de vinculación Centenario Neuquén era satisfactorio, se ajustaba a las necesidades de circulación y conectividad de las dos localidades. Lo que no nos olvidamos es que hay muchas cosas en el Cañadón de las Cabras hasta la rotonda que conecta Dr. Ramón con la Avda. Balbín, porque esa es otra cosa interesante, todavía ni siquiera se ha señalado y se sigue hablando de ruta 7 cuando este Concejo le asigno, Ricardo Alfonsín, el nombre a esa avenida urbana y sin embargo todavía no está señalizada, entonces de que señalización, de que planificación estamos hablando, de que conocimiento y de que trabajo estamos hablando. A mí me parece que este tipo de iniciativas simplemente

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tienen que ver con tratar de enjuagar algunas situaciones sobre las cuales no están pudiendo dar respuestas que es el verdadero caos vehicular que se da en la ciudad en todas y cada una de las calles, antes que comenzar a hablar de la necesidad de llevar puentes sobre la ruta 7, que además corresponde decir en todo caso ya no corresponde al ejido de la ciudad y volveríamos a plantear una situación que nada tiene que ver con la función y atribuciones del Concejo Deliberante, pero que no hay problema, las podemos discutir tal cual se hizo cuando vinieron los funcionarios provinciales y dieron respuestas a cada una de las inquietudes vinculadas a este tema. Hay situaciones que se dan, seguramente motivadas por algún interés electoral o de participar de la agenda mediática y buscar alguna bomba de humo, pero a nosotros nos gustaría verdaderamente que se hablara de cosas que realmente resuelven los problemas de los vecinos de Neuquén y no estos planteos que nada tienen que ver y que en todo caso lo que buscan es algún posicionamiento mediático, pero que con solo mirar al diario de sesiones o a la agenda de las comisiones, en lo que va de este año, nos vamos a dar cuenta que no tiene ninguna coherencia y que no tiene ningún contenido, ni ninguna preocupación por resolver la vida a los vecinos, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Contardi tiene la palabra. CONCEJAL CONTARDI: Gracias, presidente, simplemente para decir que nosotros creemos necesario debatir este tema pero no en el recinto, si mandarlo a comisión y debatir con el tiempo que sea necesario y si es posible también con la presencia de funcionarios provinciales y municipales con el tiempo que esto demande, porque compartimos la inquietud que se puede llegar a dar de analizar en el futuro la posibilidad de hacer puentes para que no se generen inconvenientes mayores que los que ya tenemos en la ruta 7. Estamos de acuerdo con el debate, con plantear esta situación pero que se dé en comisión y no en el recinto, creo que es una situación que sería demasiado apresurada, nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. En el mismo sentido nos parece importante analizar esta cuestión, analizar en que lugares es importante y conveniente, por lo menos con el flujo vehicular que hay en este momento, realizar rotondas o hacer semáforos y en qué lugares es imprescindible hacer cruces por elevación, mas si está en los planes, según entiendo porque se ha hecho público del propio órgano ejecutivo municipal, estudiar esa situación en lo que hoy es la ultima rotonda de la ruta 7 para resolver ese problema, y esto está ya dentro de nuestra ciudad, por lo tanto como dijo el concejal preopinante sería razonable mandar este tema a comisión, sin desmedro de respaldar, ojala que existieran, cruces bajo nivel o sobre nivel en la ruta para que sea más eficiente la utilización vehicular en esos sectores, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. No tenemos más pedidos de palabra, damos por finalizado el tratamiento del punto Dos. Avanzamos en el Punto 3 del Orden del día, para poner a consideración las Peticiones o Asuntos Particulares Ingresados. Concejal Neculqueo tiene la palabra. CONCEJAL NECULQUEO: Gracias, señor presidente. Bueno, primero agradecer y contamos con la presencia en el recinto de integrantes de la Mesa por la Igualdad, es solicitar un cambio en el orden del día y pedir el adelantamiento de la entrada

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1061/2014 que está en el Punto 4 pagina 2, así podemos proceder al tratamiento de la misma. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, pongo a consideración, entonces, la solicitud para alterar el orden del día y darle tratamiento al expediente indicado, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a darle tratamiento al expediente indicado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1061/2014 - EXPEDIENTE N° CD-353-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. EXHORTASE A LOS DIPUTADOS PROVINCIALES Y SENADORES A APOYAR LOS PROYECTOS DE MODIFICACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA DONANTES DE SANGRE - DESPACHO N°: 094/2014.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-353-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-353-B-2014; y CONSIDERANDO: Que se ha presentado en la Legislatura de la Provincia del Neuquén un Proyecto de modificación de la Ley N° 8.687, que tiene por objeto modificar el formulario interrogatorio al que deben someterse los donantes de sangre, y el dictamen favorable en la Cámara de Diputados de la Nación para la modificación de la Ley N° 22.990, y Que actualmente en los distintos servicios de hemoterapia de los hospitales públicos de la Provincia se realiza, previo a la donación de sangre, una entrevista que contiene términos discriminatorios para ciertos grupos de personas, impidiéndoles donar sangre a las personas gays, lesbianas, travestis, transexuales, bisexuales e intersexuales; Que, por su parte, en la Cámara de Diputados de la Nación se ha emitido dictamen favorable al proyecto que busca modificar la Ley Nacional de Sangre N° 22.990, para eliminar los cuestionarios que afectan directamente la dignidad y la privacidad de las personas por su orientación sexual e identidad de género o cualquier información que resulte discriminatoria para la donación de sangre; Que dicha ley fija en su Artículo 45º) que una vez cumplidas las exigencias relacionadas con la edad, el donante debe cumplir con ciertos requisitos ineludibles, como ser, “...la denuncia *inexcusable de toda enfermedad o afección padecida o presente...*” y la “...*verificación del estado de salud normal mediante el examen clínico-biológico que permita descartar la existencia de alguna de las patologías del listado establecido por la vía reglamentaria...*”; Que, por su parte, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), en sus Dictámenes N° 338/06 y 137/08, determinó que la expresión “grupos de riesgo” es en sí misma discriminatoria; Que con los cuestionarios se pretende incluir en esos “grupos de riesgo” a estas personas, vulnerando así el derecho a su privacidad pues se puede considerar que la ciudadanía en su conjunto se encuentra en situación de riesgo, toda vez que se mantengan relaciones sexuales sin la debida protección; Que es necesario considerar que a la hora de fijar límites fundados en el potencial riesgo, este no debe ser medido sobre la base de las características personales del donante; Que realizar juicios de valor sobre la calidad de la sangre de las personas sólo por el hecho de pertenecer a cierta minoría o realizar ciertas actividades constituye no sólo un

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

determinismo y una violación al principio de no discriminación, sino que también implica vulnerar sus derechos a la autonomía personal, a la dignidad, el respeto a la libertad, a la intimidad, a la privacidad y a la protección de las conductas autorreferentes de disposición del propio cuerpo, comprendidos todos en el Artículo 19º) de la Constitución Nacional, en Artículo 11º) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Artículo 17º) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los Artículos 21º) y 22º) de la Constitución de la Provincia del Neuquén; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE D E C L A R A C I O N**

**ARTÍCULO 1º):** EXHÓRTASE a los Diputados de la Provincia del Neuquén y a los Senadores de la Provincia del Neuquén a apoyar y acompañar los proyectos de modificación de la Ley Provincial Nº 8.687 y la Ley Nacional Nº 22.990, presentados en sus respectivas instituciones parlamentarias.-

**ARTÍCULO 2º):** A través de Secretaría Legislativa remitir copia de la presente declaración a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén y a los despachos de los tres (3) Senadores por la Provincia del Neuquén.-

**ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Neculqueo tiene la palabra. **CONCEJAL NECULQUEO:** Bueno, muchas gracias, agradezco también al Cuerpo la posibilidad de tratarlo en este momento. Para fundamentar un poco este pedido y esta declaración que queremos se haga realidad en momentos, cuando procedamos a la votación, y anoticiando al resto de las personas que hoy nos están escuchando, la Cámara de Diputados de la Nación emitió un dictamen favorable que busca modificar la ley nacional de sangre, que es la 22990, dado que el instituto nacional contra la discriminación, la xenofobia y el racismo emitió un dictamen en el cual determino que la expresión grupos de riesgo, que contienen los formularios que habría que llenar al momento de donar sangre, es, en sí misma, discriminatoria. Nosotros, la Argentina, hoy por hoy está adherido a innumerables pactos de derechos humanos, en donde no solamente garantiza el respeto a la libertad, a la privacidad, sino también Argentina hoy cuenta, entre otras cosas, con una ley de matrimonio igualitario en donde catalogar a determinados grupos de la sociedad como grupos de riesgo es altamente discriminatorio, como lo acabo de decir. Es, en este sentido, que nosotros acudimos a un llamado y a un pedido de parte de integrantes de la Mesa por la igualdad, que llego, creo, a todos los despachos de los concejales, para hacernos eco de todo lo que estaba pasando y no solamente yo sino un montón de compañeros y compañeras concejales queremos adherir a este llamado, a esta exhortación hacia nuestros legisladores nacionales. Una vez más, bueno, vamos a proceder ahora a la votación, pero quiero agradecer a los integrantes que se tomaron el trabajo de estar hoy acá y acompañarlos, decirles que desde acá vamos a hacer todo lo posible, siempre, por el respeto de todas las minorías de la sociedad y que cuenten con nosotros para el trabajo futuro, que seguramente tienen en mente, y también queremos invitarlos a participar, junto con nosotros, de los trabajos que vamos a hacer, seguramente, más adelante, así que muchas gracias al Cuerpo y por el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

respeto también. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejala Lamarca tiene la palabra. CONCEJALA LAMARCA: Sí, adelantar el voto positivo, obviamente, del bloque de Libres del Sur, pero aparte mencionar que nosotros, realmente, tenemos que estar orgullosos como país en cuanto a la legislación de avanzada que tenemos en cuanto al reconocimiento de derechos vinculados a la diversidad, estoy convencida que esta legislación es el producto de la lucha de muchísimos años de las organizaciones sociales que llevaron esta bandera adelante y que finalmente se interpretó en el gobierno y se pudo plasmar en legislación que es ejemplo en todos los lugares del mundo, pero seguimos teniendo inconvenientes concretos en todo lo que tiene que ver con los fenómenos socioculturales y sociales que se dan en cuando al reconocimiento real de estos derechos y a un cambio de paradigma y de cultura y de aceptación que nos permita efectivamente derribar todas las barreras que nos quedan todavía por derribar en cuanto a una integración, una incorporación y una igualdad real. En ese sentido me parece que, un posicionamiento político de estas características cobra fuerza por eso, porque plantea que este Cuerpo tome una clara posición y se plantea con una determinada visión con respecto a la sociedad, con temas que muchas veces si no son abordados o por pequeñas minorías o por alguna legisladora, en la mayoría de los casos, son temas que no aparecen en la agenda pública, por eso nos parece sumamente importante que este tema salga hoy, por unanimidad y acompañar en este proceso de reconocimiento de los derechos, en términos reales, y concretos, y poder terminar de derribar todos los obstáculos que tenemos para tener una sociedad más igualitaria e integrada, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Solicito permiso para hablar desde este lugar. Simplemente para mencionar algunos conceptos que manifesté en la reunión de comisión cuando tratamos el despacho, en la cual manifesté mi convencimiento y mi convicción respecto al valor supremo que tiene la vida en sí misma y frente a cualquier tipo de legislación que de alguna u otra manera interfiera en generar acciones concretas, como lo es, por ejemplo una transfusión de sangre mientras hayan impedimentos que podrían llegar a salvarse a través de prácticas medicas o situaciones que puedan prever a cualquier tipo de riesgo, no solamente los que se han explicitado en anteriores alocuciones de los concejales, intentar salvarlas, porque se trata precisamente de instrumentos que en definitiva tienen que ver con salvar vidas. Lo mencioné en la comisión y creo importante volver a mencionarlo en este espacio, este recinto, más allá de las libertades pero de las que cada uno de los individuos es responsable y tiene todo el derecho de elegir, creo que hay un valor importantísimo que debe estar por sobre todo esto que es el valor de la vida y detrás de eso creo que hay argumentos que son fundamentalmente importantes destacar. Así que simplemente para destacar esto que mencioné en la comisión y manifestar también el acompañamiento de nuestro bloque a esta iniciativa, muchas gracias. Si no hay más pedidos de palabra pongo a consideración, entonces, el proyecto leído, los que estén por la afirmativa, en general? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Volvemos al Punto

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Tres del orden del día, quiero mencionar que con el ingreso del concejal Haspert y el concejal Mansilla en este momento tenemos la presencia de 18 concejales. -----

**ENTRADA N° 1144/2014 - EXPEDIENTE N° CD-011-E-201 2 - CARÁTULA: ESTRATEGIAS Y PROYECTOS - E & P. SOBRE AUTORIZACIÓN URBANIZACIÓN ABIERTA EN VALENTINA NORTE RURAL, N.C. 09-021-079-8198 PROPIEDAD DE LA MUTUAL 3 DE DICIEMBRE.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1145/2014 - EXPEDIENTE N° 5992-M-2014 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELEVA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULOS DE RECURSOS EJERCICIO FINANCIERO 2015 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1146/2014 - EXPEDIENTE N° 59 91-M-2014 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, ADMINISTRACION MUNICIPAL DE INGRESOS PUBLICOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA PARA EJERCICIO FISCAL 2015 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1147/2014 - EXPEDIENTE N° CD-111-S-2014 - CARÁTULA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA CONCEJO DELIBERANTE. ELEVA ESTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS ACUMULADO AL 30/09/2014 (CONSOLIDADO CONCEJO DELIBERANTE Y SINDICATURA MUNICIPAL ) RESOLUCIÓN 37/2014 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1148/2014 - EXPEDIENTE N° 164-G-2013 - CARÁTULA: GUILNEA JORGE OSCAR Y GRIMMER BEATRIZ IRENE. SOLICITAN COMPRA EXCEDENTE DE TERRENO LINDANTE A SU PROPIEDAD - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1149/2014 - EXPEDIENTE N° CD-022-G-2014 - CARÁTULA: GOMEZ NORMA. REFERENTE A LA VENTA DE LOTES UBICADOS ENTRE CALLES SANTIAGO DEL ESTERO, DR. RAMÓN Y ROTONDA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 1150/2014 - EXPEDIENTE N° CD-112-S-2014 - CARÁTULA: SALCEDO DE FACAL MARIA. SOLICITA EXIMICIÓN Y CONDONACIÓN DEL PAGO DE TASA MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 – ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 1151/2014 - EXPEDIENTE N° CD-056-P-2014 - CARÁTULA: PICARDI MARIA PAULA Y OTRO. REFERENTE A MOVIMIENTOS DE ÁRIDOS EN CALLE REMIGIO BOSCH AL FONDO - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N° 1152/2014 - EXPEDIENTE N° CD-057-P-2014 - CARÁTULA: PISANDELLI LORENA. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA B PARA SU HIJO MARTÍNEZ ESTEBAN JOAQUÍN, POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el ingreso de los asuntos particulares ingresados, identificados en el Punto 3 A de la página 1 a la página 2, sin antes mencionar que hemos recibido y acordado en Labor Parlamentaria el ingreso de tres expedientes que le vamos a dar previamente lectura y luego está a consideración el ingreso. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº 1165/2014 – EXPEDIENTE Nº CD-052-C-2014 CARATULA: COOPERATIVA DE VIVIENDAS EMPLEADOS MERCANTILES – SOLICITAN MODIFICACION DE LA ORDENANZA Nº 12914 URBANIZACION DE LA MESETA.- SE RESOLVIO: OBRAS PÚBLICAS.- ----** **ENTRADA Nº 1167/2014 – EXPEDIENTE Nº CD-156-B-2014 – CARATULA: BLOQUE NCN, PROYECTO DE ORDENANZA – CREASE EL PLAN VIAL DEL NORESTE DE LA CIUDAD.- SE RESOLVIO: OBRAS PUBLICAS.- -----** **ENTRADA Nº 1168/2014 – EXPEDIENTE Nº 5140-V-2014 – CARATULA: VARIAS EMPRESAS DEL PARQUE INDUSTRIAL NEUQUEN – SOLICITAN ADJUDICACION Y VENTA DE TIERRAS.- SE RESOLVIO: OBRAS PUBLICAS.- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el ingreso de todos los expedientes identificados en el punto 3 A, pagina 1 y 2, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Avanzamos con el tratamiento del Punto 3 B. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL - -----

**ENTRADA Nº: 0996/2014 - EXPEDIENTE Nº: 4232-M-2014 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE TURISMO. ELEVA PROYECTO DENOMINADO “ NEUQUINOS POR EL MUNDO” A FIN DE REALIZAR HOMENAJE A VECINOS DE ESTA CIUDAD DESTACADOS POR DESEMPEÑO EN DISTINTAS ACTIVIDADES Y RECONOCIMIENTO A NIVEL INTERNACIONAL - DESPACHO Nº: 098/2014.- -----**

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas y con modificación en el artículo tres. CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a dar lectura al proyecto con. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente, no es sobre este asunto sino sobre el ingreso de la nota de la cooperativa Mercantiles de modificación de la ordenanza de la meseta, habíamos conversado también en Labor Parlamentaria que juntemos en reunión de comisiones específicas el tratamiento del proyecto ya presentado y que está en la comisión de Hacienda, que tiene por objeto permitir que las cooperativas de viviendas no paguen, no tributen tasas por servicios retributivos y otras tasas, que lo que hacen es gravar interregno entre que toman posesión de un terreno y terminan de hacer las obras necesarias para otorgar lotes a sus afiliados o las viviendas que con algún tipo de crédito puedan construir, este proyecto que ingresa hoy que también tiene por objeto similares cuestiones y también un proyecto de comunicación que había ingresado oportunamente el bloque del ARI, simplemente para que los presidentes de las comisiones tanto de Obras Publicas como de Hacienda y creo Legislación General, donde está ese

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

proyecto de comunicación, nos pongamos de acuerdo en una reunión de comisión conjunta en fecha y hora diferente a las reuniones ordinarias para tratar estos tres proyectos, que sea una decisión del Cuerpo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, es una moción, la ponemos a consideración, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Avanzamos con la lectura del proyecto según entrada 996/2014 que aprobamos recientemente el tratamiento sobre tablas. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-4232-M-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-4232-M-2014; y CONSIDERANDO: Que resulta necesario homenajear a vecinos de la ciudad de Neuquén que por su desempeño en actividades culturales, deportivas y profesionales hayan trascendido las fronteras de nuestro país, siendo reconocidos a nivel internacional; Que el homenaje consiste en la instalación de elementos del equipamiento urbano como carteles, totems, placas, que refieran a esas personas con una fotografía y una breve explicación de su trascendencia; Que es de interés de la Municipalidad de Neuquén llevar adelante este proyecto como una estrategia de fortalecimiento de la identidad local, a partir de valorizar el capital social de la población neuquina; Que el interés turístico de este proyecto deviene de considerar un valor para el desarrollo del turismo urbano, a los diferentes elementos materiales y simbólicos que construyen la identidad de las ciudades. La puesta en valor de estos elementos como atractivos o espacios de interés turísticos contribuye a la jerarquización del paisaje urbano; Que considerando que en las prácticas del turismo urbano, el flujo de visitantes se observa en espacios públicos abiertos como calles, veredas, paseos peatonales, parques, cobran importancia las intervenciones en estos espacios, a través de políticas públicas con la finalidad de crear escenarios de valor paisajístico. En esta propuesta se pretende caracterizar a ese paisaje resaltando, principalmente, atributos de identificación socioculturales de la población; Que a diferencia de otras ordenanzas que solamente expresan un reconocimiento a una labor destacada, en la presente se expresará el reconocimiento a través de la colocación de equipamiento urbano, que distinguirá a las personalidades que han alcanzado un reconocimiento nacional y/o internacional por su desempeño en actividades culturales deportivas y profesionales. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE con el nombre "CONOCIENDO NEUQUINOS" al Espacio Verde N° 411g, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-0854-0000, ubicado en el Parque Central, en el sector delimitado al Norte la calle San Martín, al Sur las vías del ferrocarril, al Este por el Anfiteatro Gato Negro y al Oeste por el Museo Gregorio Álvarez.-

ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a colocar en la misma equipamiento urbano, con fotografías y explicación de su trascendencia de las siguientes personas: José Luís Lozano, Rosana Sastre,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Raúl Di Blasio, Mercedes Sahores, Matías Vidondo, Carlos Juárez, Alejandro Finzi, Marcelo Berbel, Gatito Nimo, Dr. Gregorio Álvarez, Susana Morales, Tranquilino Valenzuela, Emilio Saraco, Rubén Carolini, Dr. Castro Rendón, Jaime De Nevares, Milton Aguilar, Jorge Edelman, Irma Cuña, las cuales con sus logros por su labor científica, cultural y/o deportivas han trascendido a la ciudad de Neuquén y lograron reconocimiento nacional y/o internacional.- ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a incorporar en el futuro otros reconocimientos a personalidades destacadas. Es condición para la mención no ostentar ni haber ostentado cargo de funcionario público municipal, provincial o nacional alguno.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 4, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1089/2014 - EXPEDIENTE N° CD-369-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL A LA CAMPAÑA POR UN BUEN TRATO A CHICOS Y CHICAS, LANZADA POR UNICEF ARGENTINA. - DESPACHO N° 099/2014.- -----**

**ENTRADA N° 1095/2014 - EXPEDIENTE N° CD-373-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL XXIX CONGRESO NACIONAL DE CONTADURÍA GENERAL A DESARROLLARSE LOS DÍAS 18, 19, 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO. - DESPACHO N° 100/201 4.- -----**

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-373-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-373-B-2014; y CONSIDERANDO: Que el "XXIX Congreso Nacional de Contaduría General", propiciado por la Asociación de Contadores de la República Argentina, se realizará en la ciudad de Neuquén durante los días 18, 19, 20 y 21 de noviembre del corriente año. Que mediante el Decreto Provincial N° 1990/2014, el "XXIX Congreso Nacional de Contaduría General", ha sido declarado de "Interés Provincial". Que en dicha jornada se trabaja sobre temas de gran importancia para las distintas jurisdicciones participantes y tienen lugar propuestas formativas, exposiciones y espacios de intercambio de experiencias, para el enriquecimiento intelectual, incorporación de conocimientos y una nueva perspectiva de la Contaduría General del país. Que este tipo de eventos, con concurrencia de personas de todas partes del país, fomentan futuras visitas en carácter turístico. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el “XXIX Congreso Nacional de Contaduría General”, que se desarrollará durante los días 18, 19, 20 y 21 de Noviembre de 2014 en la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1099/2014 - EXPEDIENTE N° CD-374-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES DE DANZA Y TEATRO POR LA SALUD DEL GRUPO AMIGOS UNIDOS POR LA DIABETES, A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO 14 DE NOVIEMBRE - DESPACHO N° 101/2014.-** -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-374-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-374-B-2014; y CONSIDERANDO: Que la Federación Internacional de Diabetes, en conjunto con la Organización Mundial de la Salud, en el año 1991, instauró el 14 de Noviembre como “Día Internacional de la Diabetes”. Que se eligió dicha fecha por ser el natalicio de Frederick Grant Banting, quien junto a Charles Best descubrió la insulina, invención que permitió que la diabetes pasara de ser una enfermedad mortal a una enfermedad controlable. Que en más de 160 países se desarrollan diversas actividades e iluminan monumentos de color azul. Que desde el 2006 el color azul fue establecido en el logotipo oficial consistente en un círculo azul -del tono de la bandera de la Organización de las Naciones Unidas- cuya forma en muchas culturas representa vida y salud. Que la importancia de este evento se fija en que se calcula que en la actualidad hay aproximadamente 350 millones de personas con esta enfermedad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la jornada de actividades de Danza y Teatro por la salud, organizado por el Grupo “Amigos Unidos por la Diabetes” del Hospital Bouquet Roldan, en conjunto con el programa “ProDiabe” del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, con motivo de conmemorarse el próximo 14 de noviembre el “Día Internacional de la Diabetes”.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 1132/2014 - EXPEDIENTE N° CD-383-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**BENEPLÁCITO POR LA PARTICIPACIÓN DE LAS ACTRICES NEUQUINAS RUTH ELIZABETH DÍAZ Y GABRIELA CAMINO EN LA COPRODUCCIÓN TEATRAL ORIGENES - DESPACHO Nº 102/2014.- -----**

**ENTRADA Nº 1138/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-387-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESAR BENEPLÁCITO POR LAS GESTIONES REALIZADAS ANTE ORGANISMOS NACIONALES POR VARIOS PERIODISTAS DE LA CIUDAD CON EL OBJETO DE RESOLVER LA SITUACIÓN DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS DEL PERIODISTA LTDA. - DESPACHO Nº 103/2014.- -----**

**- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - -----**

**ENTRADA Nº 1105/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-379-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARASE DE UTILIDAD PÚBLICA EL RESCATE DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA CÁMARA ARGENTINA DE REVISIÓN TÉCNICA - DESPACHO Nº 040/2014.- -----**

**----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE - -----**

**ENTRADA Nº 0984/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-029-V-201 4 - CARÁTULA: VECINOS DEL Bº TERRAZAS DEL NEUQUEN - SECTOR MERCANTILES III -. REFERENTE A RUIDOS MOLESTOS EN EL SECTOR - DESPACHO Nº 028/2014.- -----**

**----- - SERVICIOS PUBLICOS - -----**

**ENTRADA Nº 0602/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-011-H-201 4 - CARÁTULA: HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN. ELEVA DECLARACIÓN Nº 1599, (SEIN) SOBRE VENTA DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO DE MEDIA HORA DE DURACIÓN. - DESPACHO Nº 137/2014.- -----**

**ENTRADA Nº 0951/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-305-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE EVALÚE LA COLOCACIÓN DE SEMÁFOROS EN INTERSECCIÓN DE CALLES MENDOZA Y LELOIR - DESPACHO Nº 138/2014.- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE: En Labor Parlamentaria en el día de ayer hemos acordado la incorporación de dos expedientes de la comisión de Hacienda, vamos a darle lectura a las caratulas para aprobar su incorporación.  
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**-----HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS-----**

**ENTRADA Nº 0797/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-259-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. Modifícase la Ordenanza nº 12915, Capítulo VIII y X, Tarifaria 2014 - DESPACHO Nº 022/2014.- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Hemos sacado despacho, luego de haberlo analizado durante varias semanas fue firmado por unanimidad de los integrantes de la comisión, simplemente quería decir que hay una mínima incorporación, una modificación, en el artículo primero luego de la palabra multas, entre comas, hay que incorporar compensación urbana, porque era el termino correcto de quienes se presentaban a esa moratoria debían pagar, con lo cual acordado esto que se lea directamente el texto definitorio, que voy

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a pedir que se trate sobre tablas porque es el acuerdo a que hemos llegado primero en comisión y luego en Labor Parlamentaria, el otro expediente simplemente para que tome estado parlamentario. CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a darle lectura al proyecto con la modificación ya realizada en el artículo uno y luego ponemos a consideración el ingreso y tratamiento sobre tablas. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-259-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-259-B-2014; y CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas N° 12476 y 12721 propenden a regularizar construcciones no declaradas, Que es necesario que aquellos propietarios que no tengan más que 200 m2 de construcción a regularizar, sean considerados en forma diferente y particular en relación a las grandes construcciones a regularizar según las Ordenanzas N° 12476 y 12721. Que los contribuyentes que se presentaron a regularizar menos de 200 m2 de construcción, no pueden abonar los valores actuales que se determinan por la normativa vigente, considerando que la moratoria fue una convocatoria para el blanqueo de las construcciones.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Las viviendas individuales y colectivas de hasta dos niveles y con superficies a regularizar que no superen los 200 m2 que se presenten en el marco de las Ordenanzas N° 12476 y 12721, abonarán sólo el 10% (diez por ciento) de lo establecido como multa, compensación urbana y todo otro recargo o sanción prevista.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a compensar lo pagado por los contribuyentes en exceso a lo previsto en la presente ordenanza, en carácter de flexibilización por aplicación del Régimen de Regularización de Construcciones, Ordenanza N° 12476 y modificatorias.- ARTICULO 3º): Las obras de viviendas individuales y colectivas de hasta dos niveles y con superficies construidas sin planos municipales que no superen los 200 m2, abonarán el 10% (diez por ciento) de lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 9595 y modificatorias.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, en primer lugar la incorporación y el tratamiento sobre tablas, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En segundo lugar pongo a consideración para su aprobación en general. Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, señor presidente. Es para brevemente explicar el sentido y el objeto de esta ordenanza que vamos a sancionar. Tiene por objeto que aquellos vecinos que se hayan presentado en la moratoria para regularizar sus construcciones que no superen los 200 metros cuadrados, es decir aquellos vecinos que tengan construcciones a regularizar por 200 metros cuadrados, o sea pueden tener regularizada una vivienda con el metraje que sea, 100 metros cuadrados por ejemplo, y tiene que incorporar planos por 200 metros cuadrados, quiero que esto quede claro, señor presidente, porque muchas veces sino el órgano ejecutivo puede mal interpretar esta cuestión y puede considerar en globalizar toda la construcción

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que tenga el vecino en esa parcela, son 200 metros cuadrados a regularizar, de la misma forma que lo previsto en el artículo tercero son aquellos vecinos que también tienen a regularizar 200 metros cuadrados, que no se van a presentar en la moratoria, pero que piden que la UTG les haga una excepción de las que están previstas en la normativa. Dicho esto, señor presidente, simplemente es pedir el voto favorable a este despacho, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a dar lectura al segundo expediente que se solicita incorporar al orden del día. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----**HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**-----

**ENTRADA Nº 1129/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-033-A-201 4 - CARÁTULA: ASOC. AMIGOS DE LA JARDINERIA DE NEUQUEN. Solicita la excepción del pago de tasas municipales por el predio ubicado en calle Buenos Aires 1234 - DESPACHO Nº 023/2014.-** -----

En Labor Parlamentaria se decidió su incorporación al orden del día. CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, su incorporación, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Seguidamente tenemos también, y esto en acuerdo de Labor Parlamentaria, conformar el Cuerpo en Comisión para el tratamiento de asuntos de la comisión de Obras Públicas, son tres expedientes. Vamos a solicitar primero la constitución del Cuerpo en Comisión y luego damos lectura a los tres expedientes. A consideración, entonces, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Estamos con el Cuerpo en Comisión. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----**CONCEJO EN COMISIÓN**-----

**ENTRADA Nº 1084/2013 - EXPEDIENTE Nº CD-033-A-201 3 CARÁTULA: ASOC. TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE NEUQUEN - ATEN Solicitan terreno - DESPACHO Nº 012/2014.-** -----

VISTO el Expediente Nº CD-033-A-2013; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-033-A-2013; y CONSIDERANDO: Que la Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén solicita un terreno para la construcción de su sede social. Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal determine la factibilidad de llevar a cabo dicha solicitud. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, determine e individualice un terreno para ser transferido a la Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén, para la construcción de su sede social. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, los que estén por la afirmativa, en general? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----**CONCEJO EN COMISIÓN**-----

**ENTRADA N° 1100/2014 - EXPEDIENTE N° CD-375-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZAR al Bloque de Concejales del Movimiento Popular Neuquino a emplazar un monumento denominado DERECHOS, en la Plaza de la Mujer, ubicada en Salta, Diagonal 9 de Julio y Antártida Argentina - DESPACHO N° 010/2014.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-375-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-375-B-2014; y CONSIDERANDO: Que, en el año 2013, el Bloque de Concejales del Movimiento Popular Neuquino, colocó en la Plaza de la Mujer una placa en homenaje al Día Internacional de la Mujer; Que en ese mismo acto se procedió a delimitar un sector para colocar la Estatua “DERECHOS”, en homenaje a la Mujer Neuquina; Que se eligió ese espacio porque posee una fuerte identidad neuquina, en donde conviven la barda, los desniveles, el verde y el urbanismo, sorprendiendo a quienes ingresan o egresan de la ciudad y su ubicación es un punto estratégico para erigir esta estatua; Que el significado de la obra “DERECHOS” es un mensaje de concientización de la no violencia y está representada por un grupo de mujeres, tres generaciones (abuela-madre-hija) que gritan pidiendo por sus derechos y reclaman un espacio para hacerse ver y oír; Que la obra “DERECHOS” fue confeccionada por la Artista Plástica Profesora Sonia Almada; Que el espacio para erigir la estatua es la Plaza de la Mujer, ubicada entre las arterias: Provincia de Salta, Diagonal 9 de Julio y Antártida Argentina, Espacio Verde N° 267; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Bloque de Concejales del Movimiento Popular Neuquino a emplazar un monumento, denominado “DERECHOS”, en homenaje a la Mujer Neuquina, en la “Plaza de la Mujer”, ubicada entre las arterias: Provincia de Salta, Diagonal 9 de Julio y Antártida Argentina, Espacio Verde N° 267, respetando lo establecido en la normativa vigente.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

-----**CONCEJO EN COMISIÓN**-----

**ENTRADA N° 1133/2014 - EXPEDIENTE N° CD-050-C-201 4 - CARÁTULA: CONCEJAL GAMARRA SEBASTIAN -MLDS- CONCEJAL FERRACIOLI ANDREA -MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. Sobre flexibilidad de la normativa vigente necesarias para el ordenamiento de los asentamientos**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**urbanos informales - Ordenanza nº 13010 - - DESPACHO Nº: 011/2014.-**  
VISTO el Expediente Nº CD-050-C-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente Nº CD-050-C-2014; y **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza Nº 13010 fue sancionada con el fin de promover un proceso concertado de regularización de los asentamientos urbanos informales en la Ciudad e incorporarlos a la trama urbana. Que para esto se crea una Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos Informales Consolidados en el ejido de la Ciudad de Neuquén, integrada por representantes del Órgano Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante y el Poder Ejecutivo Provincial, a fin de generar un marco de acuerdo que incorpore a todos los actores involucrados en las políticas de ordenamiento territorial. Que la Ordenanza Nº 13010 establece como funciones de la Unidad de Gestión la planificación del proceso de regularización dominial de los asentamientos; la realización de diagnósticos; la planificación de los lineamientos generales del abordaje del proceso; la determinación del listado definitivo de adjudicatarios; y la elaboración de propuestas de flexibilización de la normativa necesaria para formalizar dicho proceso. Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 13010 es necesario generar los mecanismos institucionales que permitan dar celeridad y ejecutividad al trabajo realizado por la Unidad de Gestión. Que como antecedente, la Ordenanza Nº 11219, sancionada en el año 2008, estableció los lineamientos de las políticas públicas para dar respuesta a las demandas habitacionales, a través de una Unidad Ejecutora Intersectorial, y propuso el tratamiento legislativo de preferencia para las excepciones que fueran remitidas al Concejo Deliberante. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** INCORPORASE el Artículo 10º BIS) a la Ordenanza Nº 13010, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 10º BIS):** Las solicitudes de regularización dominial propuestas por la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos Informales Consolidados serán remitidas al Concejo Deliberante para su consideración y tendrán tratamiento de preferencia."- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: En el día de ayer en Labor Parlamentaria, me apuntan desde la secretaría, se había resuelto omitir que diga con o sin despacho, y en la lectura que escuchamos se dio lectura al escrito sin esa omisión. Le damos lectura nuevamente, porque es un tema muy importante, y por eso, por su importancia merece que lo volvamos a leer. SECRETARIO LEGISLATIVO: lee nuevamente el artículo con la omisión marcada.  
CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Cumplido el tratamiento del Punto Tres avanzamos en el tratamiento del Punto Cuatro: Despachos con estado parlamentario.  
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

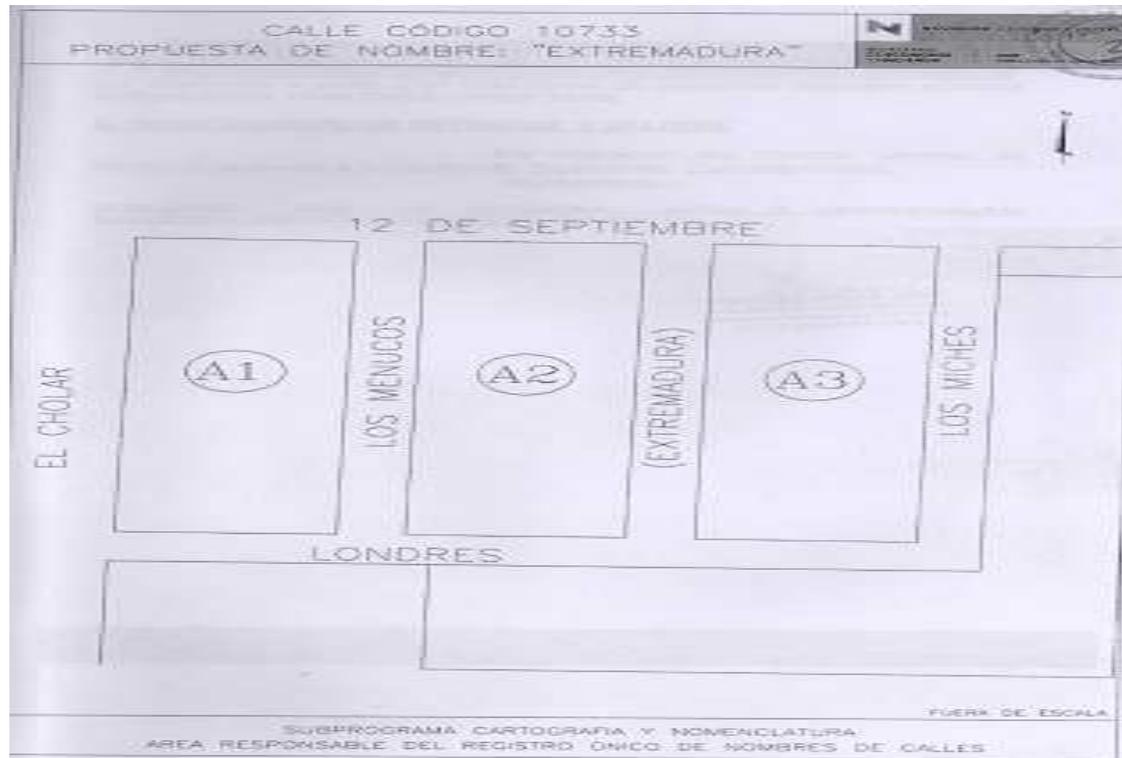
----- ACCION SOCIAL -----  
ENTRADA N° 0051/2014 - EXPEDIENTE N° 6297-M-2013 - CARÁTULA:  
MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE CATASTRO. E/ PROPUESTA PARA  
PONER EL NOMBRE DE "EXTREMADURA" A LA CALLE CÓDIGO N°  
10733.- - DESPACHO N° 084/2014.- -----

VISTO el Expediente N° OE-6297-M-2013; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-6297-M-2013; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del Barrio Canal V elevaron al Órgano Ejecutivo Municipal la solicitud de designar con el nombre "Extremadura" a una calle del Sector 126 Viviendas. Que la solicitud responde a los usos y costumbres de los vecinos, que identifican la arteria con este nombre aunque formalmente se encuentra innominada. Que la Dirección de Catastro SITUN y Agrimensura confirmó la factibilidad de denominar como "Extremadura" a la calle identificada con el Código 10733. Que se requirió intervención de la Comisión Vecinal de Canal V, quién manifestó su acuerdo con la iniciativa. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE con el nombre "Extremadura" a la calle identificada con el Código 10733, ubicada en el Sector 126 Viviendas del Barrio Canal V de la ciudad de Neuquén, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- Anexo I



CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

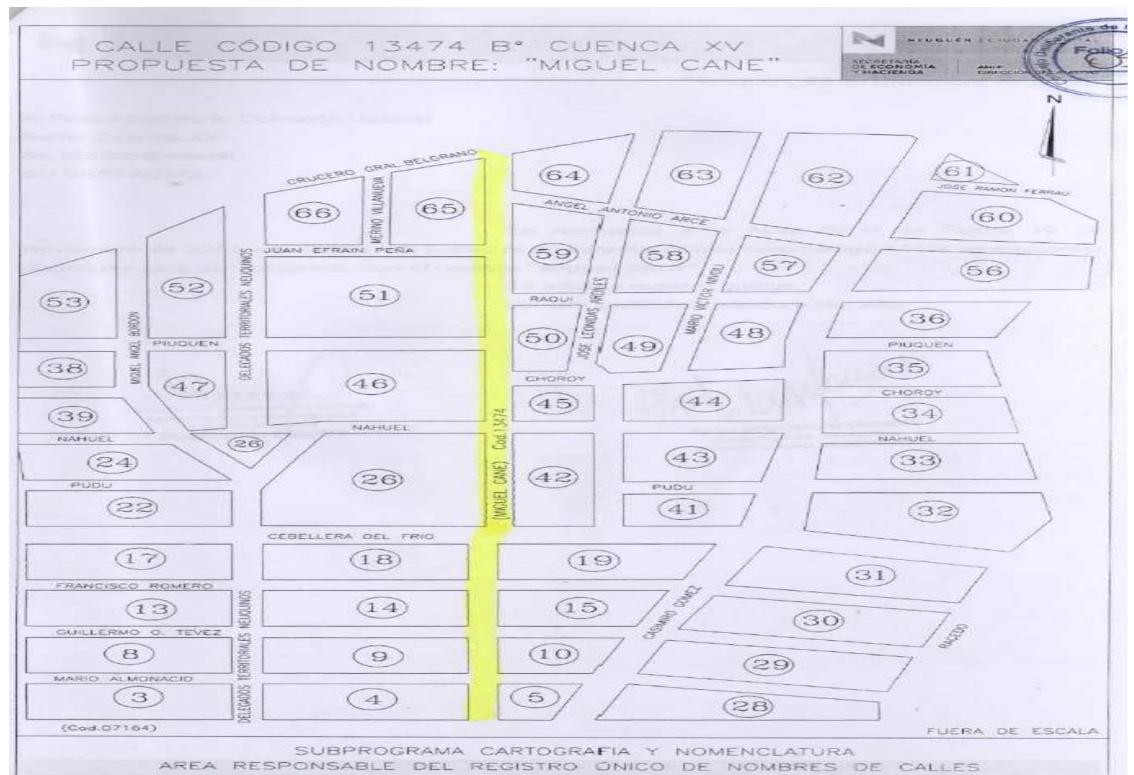
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0080/2014 - EXPEDIENTE N° CD-086-C-201 3 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° CUENCA XV. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE MIGUEL CANE A UNA CALLE DEL SECTOR - DESPACHO N° 085/2014.-** VISTO el Expediente N° CD-086-C-2013; y **CONSIDERANDO:**

ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-086-C-2013; y **CONSIDERANDO:** Que los vecinos del Barrio Cuenca XV solicitaron designar con el nombre "Miguel Cané" para una calle del sector, ubicada desde la calle 1° de Enero, entre Manzana 1 y Manzana 5 hacia el norte y entre Casimiro Gómez y Delegados Territoriales Neuquinos. Que en la solicitud la Comisión Vecinal menciona la intención de los vecinos de rendir homenaje al escritor y político argentino Miguel Cané. Que la Dirección de Catastro SITUN y agrimensura confirmó la factibilidad de denominar como Miguel Cané a la calle, identificada con el Código 13474. Que se han cumplido los requerimientos establecidos por la Ordenanza N° 9375. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESÍGNASE con el nombre "Miguel Cané" a la calle identificada con el Código 13474, ubicada en el barrio Cuenca XV, desde calle 1° de Enero, entre Manzana 1 y Manzana 5 hacia el norte y entre Casimiro Gómez y Delegados Territoriales Neuquinos, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-  
**ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **ANEXO I**



**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0989/2014 - EXPEDIENTE N° CD-319-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLÁRESE JÓVENES DESTACADOS A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO PABLO VI Y COLEGIO SAN AGUSTÍN INTERNATIONAL SCHOOL POR LA PARTICIPACIÓN EN LAS 6TA OLIMPIADAS JÓVENES, DESARROLLADAS EN LA CIUDAD DE MENDOZA - DESPACHO N° 086/2014.- VISTO el Expediente N° CD-319-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-319-B-2014; y CONSIDERANDO: Que jóvenes vecinos de nuestra ciudad participaron y obtuvieron menciones en las Sextas (6ª) Olimpíadas Jóvenes, organizadas por la Universidad de Cuyo y desarrolladas en la ciudad de Mendoza, entre los días 25 a 29 de agosto de 2014; Que de las mismas participaron jóvenes vecinos de nuestra ciudad a cargo de la docente Elira Solange Miranda; Que los jóvenes Nicolás Della Magdalena, Juan Marcos Lapegna, Julieta Grancagnolo, participaron en representación del Instituto "Pablo VI" y, por su parte, Victoria Kaminsky, por el colegio "San Agustín - International School" (anteriormente denominado Colegio "Morning Glory"); Que la Disposición N° 71/14 del Concejo Provincial de Educación, del día 6 de agosto de 2014, autoriza la participación y los exime del cómputo de las inasistencias a los alumnos del Instituto "Pablo VI"; Que todos ellos compulsaron en las áreas de Biología, Física, Geología y Química; Que para llegar a la gran cita participaron de los inter-curso y luego en los intercolegiales, resultando ganadores los tres jóvenes del Instituto "Pablo VI" y la joven del Colegio "San Agustín International School"; Que ya en las Olimpíadas propiamente dichas Juan Marcos Lapegna obtuvo Mención de Honor en 2º orden de mérito y Nicolás Della Magdalena Mención de Honor en orden de mérito 10º; Que los certámenes de este tipo son de una gran importancia, sobre todo en momentos en que los parámetros educativos del país, según los demuestra los indicadores internacionales como el Informe PISA, están en franco retroceso; Por ello y en virtud a lo establecido por la Ordenanza N° 12524 y el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLÁRASE Jóvenes Destacados a los alumnos del Instituto "Pablo VI", Nicolás Della Magdalena, Juan Marcos Lapegna y Julieta Grancagnolo y a la alumna del Colegio "San Agustín International School" Victoria Kaminsky por su participación en las Sextas (6ª) Olimpíadas Jóvenes desarrolladas en la ciudad de Mendoza entre los días 25 a 29 de agosto de 2014.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ENTRADA N° 1039/2014 - EXPEDIENTE N° CD-336-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLÁCITO POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS PALISTAS PAULA FLORES Y PASCUAL ORELLANA EN OKLAHOMA (EEUU) 2014 - DESPACHO N° 088/2014.-** VISTO el Expediente N° CD-336-B-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-336-B-2014; y **CONSIDERANDO:** Que se realizó el "ICF CANOE MARATHON WORLD CHAMPIONSHIPS y CANOE MARATHON PAN AMERICAN CHAMPIONSHIPS 2014", en OKLAHOMA (EEUU), durante los días 26, 27 y 28 de septiembre. Que los jóvenes neuquinos PAULA FLORES Y PASCUAL ORELLANA fueron parte del Equipo Nacional de canotaje que representó a nuestro país en estas competencias. Que estos jóvenes, desde muy temprana edad, experimentaron este deporte en aguas del Río Limay. Que han participado en forma ininterrumpida de eventos deportivos de carácter local, nacional e internacional, compitiendo en maratones, regatas y pruebas de velocidad en canotaje, condición ésta que demuestra su enfoque, constancia, disciplina y perseverancia. Que la trayectoria de ambos es una clara muestra de fe, expectativa, gozo y coraje, valores estos dignos de imitar que invitan a creer, soñar y a alcanzar los anhelos. Que PASCUAL ORELLANA, luego de recorrer 30 km en la categoría K1 SÉNIOR, logró el 1º puesto con un tiempo total de 2:20:42 hs. Que PAULA FLORES EN LA CATEGORÍA K1 JUNIOR DAMAS recorrió una distancia de 18.75 km, logrando el 1º puesto luego de a las demás competidoras con un tiempo total de 1:42:18 hs. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**EMITE LA SIGUIENTE D E C L A R A C I O N**

**ARTICULO 1º):** EXPRESASE el beneplácito por la participación de los palistas neuquinos PAULA FLORES Y PASCUAL ORELLANA en el "ICF CANOE MARATHON WORLD CHAMPIONSHIPS Y CANOE MARATHON PANAMERICAN CHAMPIONSHIPS 2014", realizado en OKLAHOMA (EEUU), logrando el título de Campeones Panamericanos de Canotaje de Maratón 2014.- **ARTICULO 2º):** A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una Mención Especial a los palistas neuquinos, PAULA FLORES Y PASCUAL ORELLANA.- **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular artículos 1 al 3, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

**ENTRADA N° 1041/2014 - EXPEDIENTE N° CD-338-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROGRAMA CONOCIENDO EL MAR, IMPULSADO POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA EL NEUQUÉN - DESPACHO N° 089/2014.- --** VISTO el Expediente N° CD-338-B-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-338-B-2014; y CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la provincia del Neuquén, tiene como objetivo llevar a los niños de las escuelas rurales de la Provincia y de la periferia de la ciudad de Neuquén a conocer el Mar y sus riquezas. Que el mencionado programa está destinado al 3º ciclo (6º y 7º grado) y será común a todas las escuelas, que serán invitadas a participar por el Centro de Complementación Educativa, Deportiva y Cultural Nayahue. Que las actividades desarrolladas en el programa colaboran, amplían y complementan el conocimiento, a través del contacto directo con el medio urbano y el medio natural. Que dicha experiencia permite a los educandos comparar y revalorizar el medio que los rodea, estimulando así el sentido de pertenencia e incentivando el cuidado del medio ambiente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el programa "CONOCIENDO EL MAR", impulsado por el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén, a través del Centro de Complementación Educativa, Deportiva y Cultural Nayahue.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1042/2014 - EXPEDIENTE N° CD-339-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLÁCITO POR EL TRIUNFO OBTENIDO EN EL CAMPEONATO REGIONAL DE RUGBY DE LA PATAGONIA Y LA CLASIFICACIÓN PARA EL TORNEO DEL INTERIOR 2015 DEL NEUQUEN RUGBY CLUB - DESPACHO N° 090/2014.-** VISTO el Expediente N° CD-339-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-339-B-2014; y CONSIDERANDO: Que durante el período comprendido entre el 30 de agosto y 20 de septiembre del corriente año se llevó a cabo el Campeonato Regional Patagónico de Rugby Clasificatorio para el Torneo del Interior 2015. Que la sede de la Unión Argentina de Rugby (UAR) fue el lugar elegido para que todos los representantes de las uniones que se nuclean en la región patagónica pudieran darle marco y cierre a la decisión de constituir el "Primer Torneo Regional Patagónico de Clubes". Que el equipo del Neuquén Rugby Club (NRC) obtuvo el primer lugar en el torneo y logró la clasificación para el torneo del interior 2015. Que el torneo que acaba de ganar el Neuquén Rugby Club (NRC) es el Regional Patagónico (antes llamado regional de los valles), incluye a toda la Patagonia y a su vez es clasificatorio para el Torneo del Interior. Que el Torneo del Interior aglutina a los mejores equipos del país, divididos en dos categorías: TORNEO DEL INTERIOR B y TORNEO DEL INTERIOR A. Que en estas dos categorías están los 16 mejores equipos de interior del país. Que desde el 2010 el Neuquén Rugby Club (NRC) fue protagonista principal del Torneo del Interior B, llegando a dos semifinales y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

una final del mismo, para lograr el ansiado ascenso en 2013. Que en el 2014 se jugó el torneo del Interior A con el Neuquén Rugby Club (NRC) como protagonista (un hecho inédito para la zona) y se mantuvo en la categoría. Que habiendo ganado el torneo Regional Patagónico 2014 se aseguraron volver a jugar el Torneo del interior A en 2015. Que es la primera vez en la historia que un equipo de la zona se mide en la elite de Rugby Argentino, y en este caso es por dos años consecutivos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION**

**ARTÍCULO 1º):** EXPRESASE el beneplácito por el triunfo del equipo de Rugby del NEUQUÉN RUGBY CLUB (NRC) en el Campeonato Regional de Rugby de la Patagonia y la clasificación obtenida para el Torneo del Interior 2015.-

**ARTICULO 2º):** A través de la Presidencia efectúese la entrega de un diploma de reconocimiento al plantel de la categoría ganadora, entrenadores y cuerpo técnico del NEUQUÉN RUGBY CLUB (NRC), de acuerdo al ANEXO I que forma parte de la presente declaración.- **ARTICULO 3º): DE FORMA.-ANEXO**

**I** Entrenadores: Diego Manson; Carlos Díaz; Luis Marchissio; Fernando Garutti; José Manson; Federico Wolff; Pablo Cosa; Germán González Méndez. Colaboradores: Omar Gader; Juan Carlos Méndez; Fernando García.- Plantel Medico: Dr. Guillermo Olguín; Lic. Lucas Zarate.- Jugadores: Luka Cavanna; Emanuel Soto; Marcos Barrera; Rodrigo Benito; Emiliano Leiton; Gabriel Sosa; Gastón Gader; Francisco Cuñelao; Miguel Cofre; Gabriel Ochoa; Jeremías Browne; Tomas Browne; Guillermo Gadow; Javier Díaz; Martin Zambelli; Maximiliano García; Federico Alamo; Taiel Palmieri; Juan Ignacio Mc Namara; Joaquín Sepulveda; Marcos Mora; Ezequiel Benito; Emiliano Vanzella; Sergio Morales; Ramiro Castagnino; Jony Garrido; Mauro Scaletta; Agustín Sehmsdorf; Cipriano Arias.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular artículos 1 al 3, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

**ENTRADA Nº 1044/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-341-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE JOAQUÍN BEZERRA AL PUENTE DE INGRESO DEL LADO OESTE DE LA ISLA 132 ALTURA CALLE RÍO NEGRO 3050 DE NUESTRA CIUDAD - DESPACHO Nº 091/2014.- VISTO** el Expediente Nº CD-341-B-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente Nº CD-341-B-2014; y **CONSIDERANDO:** Que se propone la designación del nombre de Joaquín Bezerra al puente de ingreso construido sobre la naciente del brazo del Río Limay, que circunda la isla 132, ubicado sobre la calle Río Negro y Democracia en el acceso al Paseo de la Costa. Que la solicitud fue realizada por las hijas de Joaquín Bezerra, quien tuviera una destacada participación en la sociedad neuquina. Que, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 9375, corresponde dar intervención al Órgano Ejecutivo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponde, informe la factibilidad de denominar "Joaquín Bezerra" al puente de ingreso construido sobre la naciente del brazo del río Limay, ubicado sobre la calle Río Negro y Democracia en el acceso al Paseo de la Costa.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a

consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1062/2014 - EXPEDIENTE N° CD-354-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA MARCHA DEL ORGULLO LESBIANAS, GAY, BISEXUALES, TRANS A REALIZARSE EL 9 DE NOVIEMBRE DEL**

**CORRIENTE Año - DESPACHO N° 095/2014.- VISTO** el Expediente N° CD-354-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:

Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N°

CD-354-B-2014; y CONSIDERANDO: Que la Comisión de la Marcha del

Orgullo Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersex, Queers (LGBTIQ),

organiza "La Marcha del Orgullo LGBTIQ", que se realizará en el Monumento

a San Martín, el día 9 de noviembre de 2014, a partir de las 17 horas. Que la

misma se celebra en conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTB,

fecha que rememora la primera marcha del orgullo gay efectuada en rechazo

a los hechos de represión ocurridos el año 1969, en el barrio Greenwich

Village, ciudad de New York. Que en nuestro país, el activismo LGBTIQ se

inició con la conformación del grupo Nuestro Mundo en el año 1967 y en la

ciudad de Neuquén, fue en el año 2002, con la realización de la primera

concentración de organizaciones de la sociedad civil. Que las organizaciones

plantean la necesidad de reivindicar los derechos sociales negados por el

Estado y la sociedad, accionando bajo la consigna "Libertad, Igualdad y

Diversidad". Que el evento tiene como finalidad concientizar a la sociedad

sobre violencia, maltrato, identidad y/o expresión de género, discriminación

por orientación sexual y/o de género; Pero principalmente busca fomentar

políticas públicas que promuevan una democracia participativa, garantizando

la igualdad real de oportunidades y buen trato hacia la comunidad LGBTIQ.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta

Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la marcha del orgullo Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersex, Queers (LGBTIQ), que se

realizará el día 9 de noviembre de 2014, a partir de las 17 horas, en el Monumento a San Martín, con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTB.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Montecinos tiene la palabra. CONCEJAL MONTECINOS: Señor presidente,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

para hacer una breve mención de la marcha que lleva muchos años desarrollándose en la ciudad, mas llá que no habíamos pedido el tratamiento sobre tablas, porque están las organizaciones presentes que siempre convocan a toda la comunidad para marchar en familia, y con un criterio de igualdad que sobresale. Tendremos algunas cuestiones que compartiremos o no, lo que es cierto es que el espacio está orientado para que empecemos a caminar con igualdad y sin discriminación desde todos los aspectos. Esta marcha, que se realiza el día domingo desde las 17 horas, se realiza desde el año 2002, con distintas actividades que hoy se conforman en un recorrido que lamentablemente en nuestra ciudad no podemos hacerlo como se hace en el mundo que es en contramano de una de las calles más importantes de la ciudad, por una cuestión que siempre tiene que ver con criterios de organización municipal. En este caso la marcha convoca para celebrar sobre todos los logros conseguidos que tienen que ver con el plan nacional que en su momento se limitó en todas las provincias para derogar los códigos contravencionales que criminalizaban, sobre todo a las chicas trans, la ley de matrimonio igualitario, un logro de esta gestión de gobierno que se iguala en derechos para toda la ciudadanía, la ley de identidad de género, una ley que a nivel nacional aun no conseguimos que se aplique en su totalidad, pero además como provincia tenemos responsabilidad por tener un ministerio provincial de salud, incumplir con esta ley es más que grave porque además, insisto, tenemos un ministerio con un presupuesto que podría acceder y brindar estos beneficios; la ley nacional de fertilización asistida, otra ley que también el ministerio de la provincia podría colaborar en su concreción para que todas y todas tengamos una posibilidad de acceso a esta. Continuamos marchando para que las personas trans y las personas lgbt y q no tengan problemas para trabajar, porque es algo que sigue surgiendo. Los propietarios de un negocio, cosa que ha sucedido hasta el año pasado, y este año ya hay antecedentes, ya la gente no denuncia porque siente hasta vergüenza, si una persona se declara o se visibiliza trans, gay o lesbiana, seguramente corre riesgo de quedar sin trabajo; la aplicación de la ley de salud sexual y reproductiva algo que está dentro de los programas provinciales y no se aplica, de hecho ya están sacando de las planificaciones las materias de salud sexual y educación biológica que en algunos casos se llamaban de distintas maneras por el tipo de orientación de los colegios. Hay mucho para decir sobre la marcha, lo importante a destacar es que, como decía usted señor presidente hace un momento, el valor supremo de la vida en sí misma, creo que debemos potenciar la posibilidad que todos tengamos acceso al valor supremo de la vida con igualdad de acciones y elecciones. Quería ser muy breve porque estaban acá presentes los chicos y chicas que siempre marchamos por conseguir un año más, un día más, un derecho más y una mirada y acompañamiento, por eso también invitamos a todos los concejales a marchar, que no tengamos miedo, que si alguien se saca, por ahí, alguna parte de su vestimenta es parte también de reconocer que el otro es igual que nosotros, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

**ENTRADA N° 1066/2014 - EXPEDIENTE N° CD-357-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ASISTENCIA QUE SE BRINDA A LOS CÍRCULOS INFANTILES QUE FUNCIONAN EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 096/2014.-** VISTO el Expediente N° CD-357-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-357-B-2014; y CONSIDERANDO: Que los Círculos Infantiles fueron creados con el objetivo de generar un espacio de contención educativa, lúdica y alimentaria para niños y niñas de los barrios de nuestra ciudad. Que una de las acciones más importantes del Proyecto fue la creación de los merenderos, tarea que se lleva adelante en distintos barrios de la ciudad, siendo una más de las iniciativas sostenidas por organizaciones y por personas que prestan solidariamente su tiempo y esfuerzo para brindar a los niños y niñas una copa de leche, y un espacio de contención social, educativa y recreativa. Que sólo en los merenderos enmarcados en los Círculos Infantiles, asisten en la actualidad más de 400 niños y niñas, y alrededor de 50 personas adultas, situación que muestra la importancia de esta tarea comunitaria y la necesidad existente en los distintos sectores de la Ciudad. Que el Órgano Ejecutivo Municipal no debe ser ajeno a la existencia de iniciativas comunitarias destinadas a la contención de la niñez, debiendo encontrar las alternativas que permitan sostener estos espacios, y garantizando el suministro de los alimentos necesarios para que quienes asisten a los merenderos reciban el aporte nutricional básico. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe la modalidad, cantidad y características de las asistencias que brinda a los merenderos que funcionan en los barrios de la Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1071/2014 - EXPEDIENTE N° CD-359-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE UN INFORME EN EL MARCO DEL PROGRAMA 0800-MUJER DE LOS RESULTADOS ESTADÍSTICOS DEL PERIODO 2012 AL 2014 - DESPACHO N° 097/2014.-** VISTO el Expediente N° CD-359-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-359-B-2014; y CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 1117/11 crea el servicio de línea telefónica gratuita denominado 0800-MUJER, que es parte componente de un programa de asistencia a la mujer, que funciona las 24hs., los 365 días del

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

año e incluye asesoramiento legal en los juzgados de familia, intervención y traslado a un refugio en caso de ser necesario. Que el mismo se desarrolla desde noviembre del 2011 y tiene como meta tratar todas las problemáticas y derechos de las mujeres. Que han sido crecientes y reiterados los casos de violencia de género y feminicidios que han tomado estado público a través de los medios de comunicación. Que es oportuno y necesario conocer las estadísticas y los resultados que el 0800-MUJER brinda como indicadores de la situación de la violencia de género desde la constitución del programa. Que el Decreto N° 1117/11 aprueba el convenio suscripto el 01 de Septiembre del 2011 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, que tiene por objeto la creación del servicio de Línea telefónica gratuita denominado "0800-MUJER". Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y en el marco del programa 0800-MUJER, informe los resultados estadísticos del período 2012 al 2014 y en particular los siguientes datos: Cantidad de llamados atendidos. Cantidad de intervenciones y características de las mismas. Cantidad de personas alojadas en refugio, duración de la estadía. Destino y alojamiento de las personas a su salida del refugio. Cantidad de personas que necesitaron asistencia legal.- ARTÍCULO 2º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe en detalle todas las acciones realizadas de manera independiente y en cooperación con la Provincia del Neuquén, desde el inicio del convenio entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, acorde a lo establecido en la presente comunicación.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS** -----

1º)----- E

**NTRADA N°: 1029/2014 - EXPEDIENTE N°: 3707-M-2014 - CARÁTULA: MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES DE NEUQUEN. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE DONACIÓN DE LA SRA. NORA PESSAGNO DE LA OBRA TITULADA DÍA APACIBLE VILLA DE BALLESTER 1943 DEL ARTISTA ANTONIO PARODI. - DESPACHO N°: 021/2014.- VISTO** el Expediente N° OE-3707-M-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° OE-3707-M-2014; y **CONSIDERANDO:** Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la obra del artista Antonio

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Parodi, titulada "DIA APACIBLE, VILLA DE BALLESTER", 1943, donada por la Sra. Nora Pessagno, en nombre de la Familia Pessagno, que consiste en un óleo sobre aglomerado de 60 x 50,5 cm. Que la obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento en el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén. Que tal donación permitirá y garantizará el acceso a todos los habitantes a la obra del reconocido artista. Que mediante la Nota N° 93/14 la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) Sede Neuquén, solicita al señor Intendente de la Ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinente respecto a la donación de la Obra. Que el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la Sra. Nora Pessagno, a nombre de la Familia Pessagno, del Artista Antonio Parodi, titulada "DIA APACIBLE, VILLA DE BALLESTER", 1943, óleo sobre aglomerado de 60 x 50,5 cm.- ARTÍCULO 2º): La obra citada en la presente ordenanza integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) - Sede Neuquén.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- **LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS** - -----

ENTRADA N° 1023/2014 - EXPEDIENTE N° CD-330-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFIQUESE EL ARTICULO 3º) DE LA ORDENANZA N° 12449 - FUEGOS ARTIFICIALES - - DESPACHO N° 038/2014.- VISTO el Expediente N° CD-330-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-330-B-2014; y CONSIDERANDO: Que vecinos de los Barrios Río Grande y Don Bosco II, denuncian que el día 8 de marzo de 2014, alrededor de las 23hs., en instalaciones de la Asociación Española de Socorros Mutuos, sita en Gatica 2225, se realizó un evento privado en el que se utilizó pirotecnia durante 15 minutos; Que el hecho se percibió en toda la ciudad, exponiendo su preocupación por los efectos negativos que genera la utilización de pirotecnia, como molestias en personas con problemas cardíacos u otras afecciones a la salud, el peligro de lesiones y hasta la muerte, de la fauna silvestre y animales domésticos, el riesgo de incendio de las viviendas y la contaminación del ambiente; Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 12449 que prohíbe el uso y manipulación de pirotecnia. Que la Ordenanza N° 12028, Código

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipal de Faltas, establece las sanciones correspondientes; Que el Artículo 16º) de la Carta Orgánica Municipal establece que es competencia municipal “Promover y proteger la salud” (inc.19), “Preservar, mejorar y defender ambiente” (inc.33); Que en su Artículo 37º) garantiza un ambiente sano y equilibrado, y en el Artículo 43º) prescribe que la “Municipalidad desarrollará instrumentos de control y actualización de los distintos aspectos del régimen ambiental (...)”; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, investigue el uso de pirotecnia en el evento privado llevado cabo en las instalaciones de la Asociación Española de Socorros Mutuos, sita en Gatica 2225, el día 8 de marzo de 2014, alrededor de las 23hs. En caso de corresponder, aplique las sanciones que establece la normativa vigente. Cumplido, remita los informes pertinentes a este Concejo Deliberante.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----

**ENTRADA N°: 1024/2014 - EXPEDIENTE N° CD-331-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICEN ACCIONES PARA SANEAMIENTO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES Y LIMPIEZA DEL ARROYO VILLA MARÍA Y CANALES EN EL BARRIO CONFLUENCIA - DESPACHO N°: 026/2014.- VISTO y CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-331-B-2014; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe presentado en el expediente de referencia, el Barrio Confluencia de esta ciudad, en particular su zona Sur, presenta una grave situación ambiental producto de la proliferación de basurales espontáneos; Que en el año 2012, se relevaron aproximadamente veinte basurales, los de mayores dimensiones se encuentran sobre las calles Boerr, Tronador, Chocón, Obrero Argentino; en los márgenes del arroyo Villa María, en toda su trayectoria; y sobre el canal pluvial de calle Tronador; Que el informe denominado “Evaluación ambiental barrio Confluencia 2014”, ratifica la cantidad de basurales y las condiciones ambientales denunciadas; Que los vecinos del barrio vienen denunciando, desde hace años, estos problemas ante las autoridades municipales; Que a esa problemática, debe agregarse la proliferación de insectos y roedores por la existencia de basurales, la falta de limpieza de arroyos y canales, y saneamiento en general; Que los derechos a la salud y al medio ambiente sano, se encuentran garantizados en la Constitución Nacional y Pactos Internacionales vigentes, así como en la Constitución de la Provincia del Neuquén; Que el Artículo 16º) de la Carta Orgánica Municipal establece que es competencia municipal “Promover y proteger la salud” (inciso19), “Preservar, mejorar y defender

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ambiente” (inciso 33); “Asegurar la prestación de servicios públicos domiciliarios básicos” (inciso 31);

Que en su artículo 37º) garantiza un ambiente sano y equilibrado y en el 43º) prescribe que la “Municipalidad desarrollará instrumentos de control y actualización de los distintos aspectos del régimen ambiental (...)”; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice con carácter urgente, en el barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, las siguientes acciones: Saneamiento y erradicación de basurales espontáneos; Limpieza de terrenos baldíos; Control de insectos y roedores; Limpieza y mantenimiento del arroyo Villa María y canales; Inspección periódica de terrenos baldíos y en su caso se labre las actas de infracción correspondientes; Campaña de educación ambiental.- De lo actuado remita informe a este Concejo Deliberante. **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1045/2014 - EXPEDIENTE N° CD-342-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LO PLANIFICADO Y EJECUTADO EN RELACIÓN A LA ORDENANZA N° 10787 - DISPOSICIÓN FINAL DE ACUMULADORES ELÉCTRICOS - - DESPACHO N° 027/2014.- VISTO** el expediente CD-342-B-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-342-B-2014; y **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 10787 adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.184; Que en el artículo 2º), establece que el municipio debe planificar desarrollar y ejecutar un control exhaustivo sobre el tratamiento y disposición final de los acumuladores eléctricos en desuso. Que además establece la participación de colegios técnicos y universidad, para el desarrollo de proyectos vinculados al tratamiento y depósito final de las pilas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre lo planificado y ejecutado en relación a lo establecido en la Ordenanza Nº 10787, de adhesión a la Ley Nacional Nº 26.184, tratamiento y disposición final de acumuladores eléctricos. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----  
**ENTRADAS Nº: 0237/2014, 0771/2014 - EXPEDIENTES Nº: CD-054-B-2014, CD-248-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE EL ESTADO DE MANTENIMIENTO VIAL Y PROGRAMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA CIUDAD. - DESPACHO Nº: 121/2014.- VISTO** los Expedientes Nº CD-054-B-2014 y CD-248-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes Nº CD-054-B-2014 y CD-248-B-2014; y CONSIDERANDO: Que el resultado de continuas reuniones con vecinos demuestran inquietud por la lenta concreción, a pesar del conocimiento del desarrollo, de obras viales en la ciudad; Que sería de ayuda conocer cronogramas, plazos y estado de las obras relacionadas a las mejoras, arreglos y asfaltado de calles en diferentes sectores; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo cronograma del plan de mantenimiento, reparación y recuperación vial, especificando plazos y fechas para su concreción final según cada sector de la ciudad.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA Nº: 0675/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-039-P-201 4 - CARÁTULA: PEHUEN REMISSES SRL. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL TRASPASO DE LICENCIA DE REMISS POR VÍA DE EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA Nº 12703 - DESPACHO Nº: 123/2014.- VISTO** el Expediente Nº CD-039-P-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-039-P-2014; y CONSIDERANDO: Que la empresa Pehuen Remisses S.R.L, con domicilio legal en calle Belgrano 1656 de la ciudad de Neuquén, comienza a funcionar en el año 1996, con el objeto de realizar por cuenta propia o de terceros, la explotación de transporte diferencial de personas por medio de autos remises, obteniendo para ello Licencia Comercial Nº 028484. Que la Ordenanza Nº 12703 regu la el servicio de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

transporte diferencial de personas efectuado por autos remis en la ciudad de Neuquén, en el marco de una Agencia de remis, que organice tal prestación. Que tal normativa en su Artículo 13 establece que *“Si la transferencia la realizara una entidad jurídica, deberá agregar copia certificada de la autorización para realizar la operación de los socios de dicha entidad”*. Que en atención a la renuncia de varios socios de la empresa y la falta de participación de otros, los socios solicitantes requieren la transferencia de seis licencias de remises, en carácter unipersonal a particulares, con la dificultad de no poder reunir las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente. Que los socios solicitantes emiten nota al Sr. Luis Monsalve, Director General de Transporte, con fecha 18 de Diciembre de 2013, informando sobre la situación institucional de la empresa en cuestión, y peticionar la transferencia de seis licencias de remis, a nombre de Pehuen Remisses SRL a favor de particulares, Que posteriormente se emite nuevamente nota al Director de Transporte, sobre el asunto de marras y al Expte N° 9278, solicitando reiteradamente el otorgamiento de la titularidad, en el siguiente orden: Licencia N°026 al Sr. Cerda Leandro, DNI 31 .613.662; Licencia N°030 al Sr. Osorio Basilio Nicolas, DNI 30.231.553; Licencia N°033 al Sr. Gonzales Milton, DNI 32.292.810; Licencia N°034 al Sr. Mella do Omar Francisco, DNI 20.280.255; Licencia N° 035 al Sr. Osorio Basilio Nicolas, DNI 30.231.553 y Licencia N° 036 al Sr. Troncoso Guzman Gabriel Jorge, DNI 92.317.672, Que atento a las actuaciones, los socios de Pehuen Remisses S.R.L solicitan a este Cuerpo que se exima, en forma excepcional y por única vez, de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa vigente para la transferencia de licencias de Remis a su nombre, y en favor de particulares, Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar del cumplimiento de lo establecido en el artículo 13º) de la Ordenanza Nª 12703 - en lo referente a que si la transferencia la realizara una entidad jurídica, deberá agregar copia certificada de la autorización para realizar la operación de los socios de dicha entidad - y a transferir las siguientes licencias de remis: a) Remisses Pehuen SRL, Numero de Interno 026 Licencia comercial N° 028484 a favor del Sr. Cerda Leandro, D.N.I N° 31.613.662. b) Remisses Pehuen SRL, Interno N° 030, Licencia comercial N° 028484 a favor del Sr. Osorio Basilio Nicolás, D.N.I N° 30.231.553. c) Remisses Pehuen SRL, Numero de Interno 033, Licencia comercial N° 028484 a favor del Sr. Gonzales Milton, D.N.I 32.292.810. d) Remisses Pehuen SRL, Numero de Interno 034, Licencia comercial N° 028484 a favor del Sr. Mellado Omar Francisco, D.N.I 20.280.255. e) Remises Pehuen SRL, Numero de Interno 035, Licencia comercial N° 028484 a favor del Sr. Osorio Basilo Nicolás, D.N.I N° 30.231.553. f) Remises Pehuen SRL, Numero de Interno 036, Licencia comercial N° 028484 a favor del Sr. Troncoso Guzmán Gabriel Jorge, D.N.I N° 92.317.672. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que estén por la afirmativa? Les pido manifestar en forma clara el voto, por favor. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 0844/2014 - EXPEDIENTE N° CD-283-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE ARBITREN LOS MEDIOS PARA QUE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS RETOME EL RECORRIDO SOBRE CALLE FIGUEROA, LOS ALAMOS Y AGUADO DEL RAMAL 5 A Y B - DESPACHO N° 124/2014.-** VISTO el Expediente N° CD-283-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-283-B-2014; y CONSIDERANDO: Que hasta hace unos meses, el ramal 5 A y B del transporte público de pasajeros transitaba por calle Figueroa, Los Álamos y Aguado, y pese a estar pavimentado el tramo por calle Figueroa, el servicio cambio su recorrido. Que el cambio de recorrido del ramal 5 A y B, que en la actualidad circula por la calle Obreros Argentinos, perjudica tanto a los vecinos como a alumnos y personal del Colegio Bilingüe, siendo que es largo el trayecto que deben hacer para llegar a la parada de colectivo. Que los vecinos, alumnos y personal del Colegio, han sido víctimas de numerosos hechos delictivos, pese a la presencia policial. Que en horarios en los que aun no hay luz solar, el escaso tránsito en las calles y la falta de alumbrado público conlleva a un riesgo muy grande, sobre todo los que tienen que caminar hasta la calle Obreros Argentinos para utilizar el servicio de colectivo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para que la empresa prestataria del servicio de transporte público de pasajeros, retome el recorrido sobre calle Figueroa, Los Álamos y Aguado, del ramal 5 A y B.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0869/2014 - EXPEDIENTE N° CD-293-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. REQUIERASE REMEDIAR EL ESPACIO VERDE UBICADO EN EL INTERIOR DEL BARRIO GASTRONÓMICO DE NUESTRA CIUDAD. - DESPACHO N° 125/2014.-** VISTO el Expediente N° CD-293-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-293-B-2014; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se atiende la situación en que se encuentran diversos espacios verdes que fueron creados por vecinos del Barrio Gastronómico; Que la plaza principal en el interior del barrio se encuentra en un estado de deterioro grave, principalmente los juegos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

allí instalados; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a remediar el espacio verde ubicado en el interior del Barrio Gastronómico de nuestra ciudad, poniendo en condiciones además los juegos infantiles.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

**ENTRADA N° 0871/2014 - EXPEDIENTE N° CD-295-B-201 4 - CARÁTULA: BOCCHI PATRICIA. SOLICITA ATENUADORES DE VELOCIDAD EN PLAZOLETA UBICADA EN CALLES ARTURO ILLIA Y SAN JUAN - DESPACHO N° 126/2014.-** VISTO el Expediente N° CD-295-B-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-295-B-2014; y **CONSIDERANDO:** Que vecinos del sector ubicado en cercanías de la plazoleta Arturo Illia sufren complicaciones serias por el tráfico de todos los días; Que solicitan se analice la posibilidad de instalar sistema de reducción de velocidad por un lado, y a su vez definir sentidos únicos de dirección para algunas calles del sector; Que el caos vehicular que se genera en el sistema de semáforos de Presidente Humberto Arturo Illia e Islas Malvinas, sumado a la estación de servicio, escuela pública y privada y el doble sentido de calles angostas en un barrio típicamente residencial, hace necesario que se redefina el sentido de algunas calles; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la posibilidad de instalar reductores de velocidad sobre todas o algunas calles que circundan la plazoleta Arturo Illia, ubicada en la intersección de las calles Presidente Humberto Arturo Illia y San Juan.- **ARTICULO 2º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe instaurar sentido de mano única a las calles Alberti desde Entre Ríos a Pehuén; y Formosa desde Villegas a Monseñor D'Andrea.- **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular artículos 1 al 3, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

**ENTRADA N° 0888/2014 - EXPEDIENTE N° CD-087-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS-ARI-FPN-MPN-UCR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE CONSIDEREN VÁLIDO LOS CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EMITIDOS POR LOS CENTROS DE SALUD A LOS**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**PACIENTES CON PROBLEMAS ONCOLÓGICOS - DESPACHO N° 127/2014.-** VISTO el Expediente N° CD-087-B-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-087-B-2014; y **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 10354 otorga derechos a uso libre del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros para personas con discapacidad.- Que la Fundación S.E.N.O. (Sendero de Esperanza para el Niño Oncológico) solicitó a los miembros de la Comisión de Acción Social del Concejo Deliberante, que realicen las gestiones necesarias para que las familias con niños en tratamiento oncológico puedan acceder al uso gratuito del Transporte Urbano de Pasajeros para personas con discapacidad y acompañante.- Que la Fundación S.E.N.O. contiene a niños y jóvenes en tratamiento oncológico, como así también a sus familias, brindándoles herramientas para reducir el impacto que la enfermedad provoca en su salud emocional y en el desarrollo de sus actividades.- Que durante el tiempo que dura el tratamiento oncológico, las familias involucradas no sólo ven afectada su salud emocional y su rutina diaria, sino también su economía, dado los costos de los tratamientos y el carácter ambulatorio de los mismos, que requieren traslados permanentes a los centros de salud para la realización de las prácticas.- Que la problemática detectada por la Fundación S.E.N.O. se extiende a todas las familias con niños pacientes oncológicos.- Que la Ordenanza N° 10354 establece los mecanismos para acceder al derecho a uso del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus, entre los que se menciona la tramitación de la Credencial para el Transporte Gratuito, a través de la Dirección General de Transporte u organismo que lo reemplace.- Que el Artículo 6º) de la norma determina para la acreditación de discapacidad la presentación de Certificado de Discapacidad, el cual debe ser emitido por Autoridad Provincial o Nacional competente.- Que a los fines de acceder a la Franquicia para Personas con Discapacidad (FPD) para pacientes oncológicos debería ser autoridad competente aquel centro de salud (público o privado) en el que la persona se encuentra realizando el tratamiento.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** Toda persona con discapacidad tendrá derecho al uso gratuito del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º):** A los fines de la presente Ordenanza se entiende por: 1) **DISCAPACIDAD:** Toda alteración funcional, permanente o transitoria, física o mental, que implique desventajas considerables a quien la padece para su integración familiar, social, educacional o laboral. 2) **FRANQUICIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FPD):** Derecho al uso gratuito del servicio público de transporte urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén. 3) **CERTIFICADO de DISCAPACIDAD:** Documento emitido por la Autoridad Provincial o Nacional competente en la materia, que certifica la discapacidad de la persona afectada.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

4) CREDENCIAL PARA TRANSPORTE GRATUITO de la Ciudad de Neuquén: Documento optativo y equivalente del Certificado de Discapacidad, identificatorio de personas con discapacidad y su acompañante, de corresponder.- ARTÍCULO 3º): A efectos de hacer uso de la Franquicia para Personas con Discapacidad (FPD), los documentos válidos y suficientes serán indistintamente: a) El Documento de Identidad y el Certificado de Discapacidad -emitido por la JUCAID (Junta Coordinadora para la Atención Integral al Discapacitado) o quien la reemplace- para quienes tengan domicilio en la provincia del Neuquén. b) El Documento de Identidad y el Certificado de Discapacidad o documento equivalente que acredite la condición de discapacidad, certificado por la autoridad competente de la jurisdicción que corresponda, para quienes tengan domicilio en otras jurisdicciones provinciales o federales. c) El Documento de Identidad y el Certificado o documento emitido por Centro de Salud público o privado que certifique condición de paciente oncológico. d) La Credencial para Transporte Gratuito de la Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 4º): La Franquicia para Personas con Discapacidad (FPD) se reconocerá al acompañante de la persona con discapacidad si las características del caso así lo requieren y la autoridad competente así lo dictamina. ARTÍCULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección General de Transporte o quien la reemplace, otorgará la "Credencial para Transporte Gratuito" que contendrá los siguientes datos: 1. Identificación del titular de la Franquicia para Personas con Discapacidad (FPD): Apellido y nombre, D.N.I. y foto. 2. La indicación si se reconoce la franquicia al acompañante. 3. Vigencia.- ARTÍCULO 6º): Para la obtención de la Credencial para Transporte Gratuito, el interesado deberá acreditar su discapacidad mediante la presentación del Certificado de Discapacidad. La vigencia de la Credencial, será idéntica a la del Certificado de Discapacidad. ARTÍCULO 7º): El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Transporte o quien la reemplace, deberá elaborar un registro actualizado mensualmente de los Certificados de Discapacidad y Credenciales para Transporte Gratuito de la Ciudad de Neuquén emitidos. En dicho registro se deberá detallar: 1. Apellido y nombre del beneficiario. 2. Documento de Identidad. 3. Domicilio y Teléfono. 4. Diagnóstico. 5. Vigencia del Certificado / Credencial. 6. Con acompañante / Sin acompañante.- ARTÍCULO 8º): El Certificado de Discapacidad y la Credencial para Transporte Gratuito de la Ciudad de Neuquén serán de uso personal e intransferible. Cuando estos documentos sean utilizados por otra persona que no sea el titular del beneficio, los mismos serán retenidos por la Concesionaria del Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén y/o por la Dirección General de Transporte o quien la reemplace, y remitidos con los antecedentes correspondientes a ésta última dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuada la retención. El Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la gravedad y/o reincidencia de la infracción, podrá disponer la suspensión del beneficio de la Franquicia para Personas con Discapacidad (FPD) hasta la baja definitiva de la misma. ARTÍCULO 9º): DERÓGASE la Ordenanza N° 10354.- ARTÍCULO 10º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular artículos 1 al 10, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 0929/2014 - EXPEDIENTE Nº 1551-S-2014 - CARÁTULA: SANDOVAL IVAN ISMAEL. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMISS Nº 200 A FAVOR DE LA SRA. BASILE ANDREA ALEJANDRA - DESPACHO Nº 128/2014.- VISTO el Expediente Nº OE-1551-S-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE- Nº 1551-S-2014; y CONSIDERANDO: Que el señor Iván Ismael Sandoval, D.N.I. Nº 25.405.113; solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 200, a favor de Andrea Alejandra Basile, D.N.I. Nº 25.495.404.- Que atento a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan la normativa vigente.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de remis, a nombre de Iván Ismael SANDOVAL, D.N.I. Nº 25.405.113, identificada con el número de interno 200; a favor de la señora Andrea Alejandra BASILE, D.N.I. Nº 25.495.404, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 0932/2014 - EXPEDIENTE Nº 1659-V-2014 - CARÁTULA: VERDUM ELEODORO. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI Nº 16220 A FAVOR DEL SR. CERDA OSCAR ROBERTO - DESPACHO Nº 129/2014.- VISTO el Expediente Nº OE-1659-V-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE-1659-V-2014; y CONSIDERANDO: Que el señor Eleodoro VERDUN, D.N.I. Nº 7.298.743; solicita se transfiera su licencia de taxi identificada con el número de interno 012, a favor de Jorge Oscar Roberto CERDA, D.N.I. Nº 11.640.788.- Que atento a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determina la normativa vigente.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 016.220, a nombre de Eleodoro VERDUN, D.N.I. N° 7.298.743, identificada con el número de interno 012 a favor del señor Oscar Roberto CERDA, D.N.I. N° 11.640.788, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
ENTRADA N° 0935/2014 - EXPEDIENTE N° 1159-V-2014 - CARÁTULA: VERDUM ELEODORO. SOLICITA TRANSFERENCIA UNIDAD TAXI N° 092 A FAVOR DE VERDUN MIGUEL ANGEL. - DESPACHO N° 130/2014.- VISTO el Expediente N° OE-1159-V-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-1159-V-2014; y CONSIDERANDO: Que el señor Eleodoro VERDUN, D.N.I. N° 7.298.743; solicita se transfiera su licencia de taxi identificada con el número de interno 092, a favor de Miguel Ángel VERDUN, D.N.I. N° 18.009.882. Que atento a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan la normativa vigente. Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 024.859, a nombre de Eleodoro VERDUN, D.N.I. N° 7.298.743, identificada con el número de interno 092 a favor del señor Miguel Ángel VERDUN, D.N.I. N° 18.009.882, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADAS N° 0997/2014, 1010/2014 - EXPEDIENTES N° CD-018-G-2014, CD-174-D-2014 - CARÁTULA: GARRIDO LEYLA. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D1 POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 131/2014.-** VISTO los expedientes N° CD-018-G-2014 - CD-174-D-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° CD-018-G-2014 - CD-174-D-2014; y CONSIDERANDO: Que dentro de las excepciones que ha otorgado este Cuerpo referentes al acceso a licencias de conducir, han sido preferentemente profesionales con fines laborales; Que la solicitud de las mismas no ha mermado con el tiempo, sino que incluso se han incrementado; Que a fin de permitir un acceso más rápido y efectivo a las categorías profesionales requeridas con mayor asiduidad con fines exclusivamente laborales, se decide actualizar normativas al respecto;

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que a su vez se incluye en las categorías existentes, la posibilidad de acceder a la licencia "A" para propietarios de motocicletas eléctricas hasta 1000 w., regularizadas en otras legislaciones nacionales desde 2.011; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE** clases, edades mínimas y características para el otorgamiento de licencias para conducir que habilitan el Tránsito en la vía pública.- **ARTÍCULO 2º): CLASES DE LICENCIAS PARA CONDUCIR:** I) Las clases de licencias para conducir vehículos en la vía pública son: **CLASE "A":** para ciclomotores, motocicletas eléctricas, motocicletas, triciclos y cuatriciclos motorizados, estableciéndose las siguientes clases: **CLASE "A-1":** para motocicletas, triciclos o cuatriciclos motorizados de más de 250 centímetros cúbicos de cilindrada y los vehículos comprendidos en las clases "A-2" y "A-3". **CLASE "A-2":** para motocicletas, triciclos o cuatriciclos motorizados de hasta 250 centímetros cúbicos de cilindrada y los vehículos comprendidos en la clase "A-3". **CLASE "A-3":** para ciclomotores motocicletas, triciclos o cuatriciclos motorizados de hasta de 100 centímetros cúbicos de cilindrada y motocicletas eléctricas hasta 1.000 w. de potencia.- **CLASE "B":** para automóviles, camionetas y casas rodantes motorizadas con un acoplado de hasta setecientos cincuenta (750) kilogramos de peso o casa rodante.- **CLASE "C":** para camiones sin acoplados ni semi acoplados y casas rodantes motorizadas y los vehículos comprendidos en la clase "B" cualquiera sea su categoría.- **CLASE "D":** para vehículos destinados al transporte de pasajeros, estableciéndose las siguientes clases: **CLASE "D-1":** para automotores del servicio de transporte de pasajeros hasta ocho plazas más el chofer y los comprendidos en la clase "B" cualquiera sea su categoría. **CLASE "D-2":** para automotores del servicio de transporte de más de ocho pasajeros, más el chofer y los comprendidos en las clases: "B", "C" y "D-1". **CLASE "E":** para camiones articulados y/o con acoplados, maquinaria especial no agrícola y los vehículos comprendidos en las clases "B" y "C". **CLASE "F":** para automotores especiales adaptados para discapacitados. **CLASE "G":** para tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola.- **II) Habilitaciones especiales:** En el caso de extranjeros –diplomáticos, temporarios o turistas- o de servicios de urgencia, emergencia y/o similares, deberá constar junto a la clase de licencia que se otorgue, este tipo de habilitación especial. Los requisitos para estas habilitaciones serán determinados por reglamentación de la presente ordenanza.- **III) Licencias para conducir internacionales:** Se podrán otorgar licencias para conducir internacionales las que tendrán una validez de 1 (un) año, sin obligación por parte del solicitante de radicación en jurisdicción de esta Municipalidad. El peticionante a tal efecto deberá atender un formulario especial con el sólo cumplimiento de la presentación de la licencia de conductor, cuya vigencia supere la fecha de vencimiento de la licencia de conductor internacional.- **ARTÍCULO 3º): EDADES MINIMAS:** Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades: a) 21 años para las clases de licencias "C", "D-1", "D-2" y "E". b) 17 años para

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las clases de licencias "B", "F" y "G". c) Para la clase de licencia "A" se establecen las siguientes edades mínimas.- CLASE "A-1": 21 años. CLASE "A-2": 18 años. CLASE "A-3": 16 años.- d) 12 años para circular por la calzada con rodados propulsados por su conductor. Los menores de 21 años de edad, para solicitar licencia para conducir, deben ser autorizados por su representante legal, cuya retractación implica para la autoridad de expedición de la habilitación la obligación de anular la licencia y disponer su secuestro si no hubiere sido devuelta. Por ningún motivo se otorgarán excepciones a las edades mínimas establecidas en la presente ordenanza, no pudiendo modificarse por emancipaciones de ningún tipo. ARTÍCULO 4º: CARACTERÍSTICAS: El otorgamiento de licencias para conducir se ajustará a lo siguiente: a) El solicitante deberá tener domicilio real dentro del ejido municipal, excepto lo establecido para las licencias internacionales y cumplir con los requisitos establecidos al efecto en la normativa vigente.- b) Las licencias para conducir se otorgarán o renovarán con una validez de 5 (cinco) años a quienes no registren antecedentes por infracciones graves. En cada renovación se deberá aprobar el examen psicofísico, y en caso de registrar antecedentes por infracciones, prescriptas o no, revalidar los exámenes teórico-prácticos.- Las licencias para conducir se otorgarán o renovarán de acuerdo a la siguiente escala de validez a quienes sí registren antecedentes por infracciones graves: 1) Conductor con una (1) infracción grave con sentencia firme, licencia con una validez por cuatro (4) años.- 2) Conductor con dos (2) infracciones graves con sentencia firme, licencia con una validez por tres (3) años.- 3) Conductor con tres (3) infracciones graves con sentencia firme, licencia con una validez por dos (2) años.- 4) Conductor con cuatro (4) o más infracciones graves con sentencia firme, licencia con una validez por un (1) año.- Son consideradas infracciones graves, las siguientes faltas contra el tránsito, previstas en el Código de Faltas: Licencia adulterada; Mal estacionamiento calificado; Giro en "U", o giro indebido a la izquierda; Detención sobre senda peatonal; Circulación por lugares prohibidos debidamente señalizados; Conducir con facultades alteradas; Desobediencia a las instrucciones de la autoridad competente para detener el vehículo, o dirigir el tránsito; Adelantarse incorrectamente por la derecha o antirreglamentariamente; Circular en contramano; Atravesar una intersección sin encontrarse el semáforo con luz verde; Circular sin respetar la velocidad mínima, máxima, o máxima agravada; Conducir en exceso de velocidad compitiendo con uno o varios vehículos; Paso a nivel; Conducir utilizando auriculares o sistemas de comunicación; c) A partir de la edad de 65 (sesenta y cinco) años se podrá reducir el período de validez de la licencia según la Autoridad de aplicación, que determinará según los casos los períodos de vigencia de las mismas.- No puede otorgarse licencia profesional por primera vez a personas con más de sesenta y cinco años. En el caso de renovación de la misma, la autoridad jurisdiccional que la expida debe analizar, previo examen psico-físico, cada caso en particular.- d) Todo titular de una licencia deberá acatar los controles y órdenes que imparta la autoridad de tránsito en el ejercicio de sus funciones.- e) Los titulares de licencia de conductor de las clases C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos 2 (dos) meses antes.- Durante el lapso establecido en la reglamentación, el conductor profesional tendrá la condición limitativa de aprendiz con los alcances que ella fije. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al Registro Nacional de Reincidencia y Estadísticas Criminal y Carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determina. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos, la actividad profesional, debe ajustarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo. El otorgamiento de licencias para conducir en infracción a las normas de esta ordenanza y su reglamentación, hará pasible al o a los funcionarios que las extiendan, de las responsabilidades contempladas en el Artículo 1112º) del Código Civil, sin perjuicio de las sanciones penales y administrativas que correspondan.- ARTÍCULO 5º): DERÓGASE las Ordenanzas N° 9504, 10647, 12081 y 12631.- ARTÍCULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular artículos 1 al 6, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1036/2014 - EXPEDIENTE N° CD-333-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA PLAN DE SEÑALIZACIÓN DE CALLES PARA DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 132/2014.-** VISTO el expediente CD-333-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-333-B-2014; y CONSIDERANDO: Que en reuniones con diversas Sociedades Vecinales se recibieron inquietudes sobre la ausencia de cartelera informativa e indicativa de nombres de calles en barrios de la ciudad; Que la ausencia de señalización dificulta a turistas, visitantes y vecinos de otros barrios la correcta ubicación o rápido arribo a distintos puntos del ejido; Que el Órgano Ejecutivo ha iniciado tareas de ordenamiento del sentido de las calles a fin de agilizar la circulación; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, elabore y ejecute un plan de señalización de calles para los distintos barrios de la ciudad.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1037/2014 - EXPEDIENTE N° CD-334-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. IMPLÉMÉNTESE LA**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**SEÑALIZACIÓN DE LA CALLE DE LA CIUDAD EN SISTEMA BRAILLE - DESPACHO N° 133/2014.-** VISTO el Expediente N° CD-334-B-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-334-B-2014; y **CONSIDERANDO:** Que se eleva proyecto de Ordenanza a fin de implementar en la ciudad plan de señalización de la calle en sistema Braille; Que se propone señalar en el sistema mencionado en lugares accesibles, priorizando las paradas del transporte público y edificios oficiales; Que se solicita opinión del Órgano Ejecutivo Municipal a fin de conocer si existe proyecto que involucre el tema en cuestión y así definir su sanción; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

**ARTÍCULO 1º):** SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, emita opinión sobre el proyecto obrante en las actuaciones, referente a plan de señalización de las calles en Sistema Braille, a fin de complementar el mismo y a su vez informar si se proyecta realizar acciones referidas al tema en cuestión.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

**ENTRADA N° 1040/2014 - EXPEDIENTE N° CD-337-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE IMPLEMENTE LA PROHIBICIÓN DE LOS ESCAPES LIBRES EN TODO TIPO DE VEHÍCULOS EN LA CIUDAD - DESPACHO N° 134/2014.-** VISTO el Expediente N° CD-337-B-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-337-B-2014; y **CONSIDERANDO:** Que en nuestra ciudad se ha naturalizado el uso y costumbre de la utilización de “escapes libres”, superando cualquier límite de escala permitida. Que el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental, en el Bloque Temático N° 02, Apartado 2.4.1.1.1. Prohibiciones especiales, establece: “La circulación o funcionamiento dentro del ámbito municipal de vehículos automotores desprovistos de adecuados silenciadores en el escape del motor, o con la instalación del implemento denominado ‘escape libre’ o cualquier otro que no regule la emisión de ruidos dentro de los valores permitidos para cada tipo automotor.” Que, además, en su Apartado 2.4.1.10.2.1. Límite al nivel de ruido de escape producido por automotores, establece: “Ningún vehículo que transite o permanezca en el ejido de la ciudad de Neuquén podrá emitir un ruido de escape que supere el nivel declarado por la fábrica terminal o el importador para cada modelo de vehículo. La declaración se basará en los valores medidos sobre vehículos nuevos, con la adición de una tolerancia de 3 dB para cubrir la dispersión de producción, influencia de ruido ambiente en la medición de verificación y la degradación admisible en la vida del sistema de escape. Para todo modelo de vehículo cuyo valor no sea declarado por el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fabricante o importador por haber cesado su producción, registrá el valor máximo de los declarados en la respectiva categoría.” Que, asimismo, el Código Contravencional de la ciudad de Neuquén establece sanciones para quien no cumpliera con lo mencionado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a realizar operativos tendientes a eliminar el uso de escapes libres en la ciudad, dando cumplimiento a lo establecido en normativa vigente.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1043/2014 - EXPEDIENTE N° CD-340-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO LAS CALLES LINARES - DESPACHO N°: 135/2014.-** VISTO el expediente CD-340-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-340-B-2014; y CONSIDERANDO: Que el reclamo insistente de vecinos del sector se relaciona con el complicado tránsito por calle Linares desde su intersección con Richieri hacia el balneario municipal Albino Cotro. Que el desarrollo de clubes y lugares abiertos en la ribera de ese sector ha incrementado considerablemente el tránsito vehicular, en un sector de la calle que se encuentra permanentemente deteriorado y sin iluminación. Que amerita ante la próxima temporada estival, nivelar, demarcar, señalizar y ordenar el sector requerido; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice las tareas de reparación de la calzada asfaltada de calle Intendente Linares, desde Richieri hasta el final del Balneario Albino Cotro.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice tareas de reparación, consolidación y reordenamiento final sobre calle Linares, en el trayecto sin asfaltar que se extiende desde el sector final del Balneario Albino Cotro hacia el final del sector de clubes ubicados frente a la ribera que circunda el camino a la Confluencia.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1067/2014 - EXPEDIENTE N° CD-358-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA REVER LOS RECORRIDOS DE LAS LÍNEAS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE TRANSITAN EN VALENTINA NORTE ZONA AERoclUB - DESPACHO N°:**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**136/2014.-** VISTO el expediente CD-358-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-358-B-2014; y CONSIDERANDO: Que a partir de la modificación de los recorridos de varios ramales que transitaban por el Barrio Valentina Norte, varios vecinos, principalmente los jóvenes que cursan carreras en la Universidad Nacional del Comahue; han perdido accesibilidad con la zona del alto de la ciudad; Que a la complicación económica y tiempo de acceso al sector del alto, se suma el deterioro de las calles del sector afectadas por las inclemencias climatológicas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, revea los recorridos de los ramales del servicio de transporte público que transitan por el Barrio Valentina Norte, especialmente en el sector del Barrio Aeroclub, a fin de reactivar la conectividad con la zona universitaria.- ARTÍCULO 2º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice de manera diligente las tareas necesarias de reparación y reacondicionamiento de las calles afectadas del Barrio Valentina Norte, sector Barrio Aeroclub.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Cumplido el Punto Cuatro continuamos con el Punto Cinco: Proyectos Presentados. Tenemos al cierre del día el ingreso de varios expedientes y hemos acordado en Labor Parlamentaria la incorporación de otros, damos primero tratamiento a los que están en el orden del día y luego consideramos la incorporación y tratamiento de los demás. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1153/2014 - EXPEDIENTE N° CD-392-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORASE EL ARTÍCULO 228º) A LA ORDENANZA N° 12028 - MULTA ANTE LA FALTA MENÚ EN BRAILE - CÓDIGO DE FALTAS.-** Se decidió su ingreso y envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1155/2014 - EXPEDIENTE N° CD-394-B-2014 - CARÁTULA : BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME A LA SINDICATURA MUNICIPAL INFORME REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2014, SOBRE GERENCIAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DE TODOS LOS INGRESOS MUNICIPALES.-** En Labor Parlamentaria se decidió su ingreso y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? Por favor, si lo manifiestan claramente? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **COMUNICACION N°141/2014- V I S T O:** El llamado a la Licitación Pública N° 17/2014, realizado por el Órgano Ejecutivo Municipal, la Carta Orgánica

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipal y la Ordenanza Nº 8752 y modificatoria; y, **CONSIDERANDO:** Que en el llamado de la Licitación Pública Nº 17/2014, se convocó a oferentes para contratar el gerenciamiento de la administración y gestión, recaudación, fiscalización y ejecución fiscal de todos los ingresos municipales, incluidas las cuentas tributarias actuales y a crearse; asimismo, alcanza los acuerdos y transacciones que se realicen con el gobierno de la Provincia del Neuquén, en los ingresos por coparticipación, regalías o derechos relacionados con esos conceptos a favor del Municipio, basados en los montos de coparticipación provincial, federal o regalías por la explotación de áreas hidrocarburíferas y gasíferas y de los intereses por mora por esos conceptos a favor del Municipio.- Que como retribución de la gerenciadora, se establece un porcentaje sobre los ingresos del Estado Municipal.- Que los Artículos 119º) y 126º), de la Carta Orgánica Municipal establecen que el presupuesto y el régimen de administración financiera-patrimonial y de los sistemas de control municipal, son competencia del Concejo Deliberante.- Que el contrato a celebrar con la gerenciadora será por 7 (siete) años, con opción a 3 (tres) más.- Que en ningún momento, desde el Órgano Ejecutivo Municipal se pusieron de manifiesto los problemas de logística que impedirían una adecuada recaudación de los ingresos municipales, como tampoco se hizo manifiesta la falta de transparencia en las cuentas públicas y en las transacciones cobradas (punto.1.1.1.Objetivos de desarrollo. Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Pública Nº 17/2014).- Que por el contrario el Órgano Ejecutivo Municipal, en el mes de julio del corriente año, informó a través de los medios de comunicación local, un aumento del 35% (treinta y cinco) en la recaudación de los tributos municipales en primer semestre del año, que implicó una suma de \$650 (seiscientos cincuenta) millones.- Que por lo expuesto cabe solicitar la intervención de la Sindicatura Municipal, en los términos del Artículo 101º) de la Carta Orgánica Municipal y los Artículos 8º) y 9º) de la Ordenanza Nº 8752, y modificatoria, a los efectos de que produzca un detallado informe sobre dicho llamado a licitación.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 021/2014, celebrada por el Cuerpo el 06 de noviembre del corriente año, siendo aprobado por mayoría.- Por ello, y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE a la Sindicatura Municipal, en los términos del Artículo 101º) de la Carta Orgánica Municipal y los Artículos 8º) y 9º) de la Ordenanza Nº 8752 y modificatoria, con carácter de urgente despacho, produzca un detallado informe sobre el llamado a Licitación Pública Nº 17/2014. Asimismo, se le solicita un informe sobre la situación actual de la administración y gestión, recaudación, fiscalización y ejecución fiscal de todos los ingresos municipales; así como deficiencias o problemas en el sistema que puedan ser considerados faltos de transparencia en las cuentas públicas y en las transacciones cobradas.- Cumplido, informe su resultado a este Concejo Deliberante, acompañando las actas correspondientes a las verificaciones que realice.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración, entonces, para su

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1154/2014 - EXPEDIENTE N° CD-393-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE EL ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL PREDIO EN BARRIO GRAN NEUQUÉN NORTE LINDANTE CON LA DELEGACIÓN MUNICIPAL ALTO GODOY PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.-** Se decidió en Labor Parlamentaria su envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1156/2014 - EXPEDIENTE N° CD-395-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE EL BENEPLÁCITO POR LA PARTICIPACIÓN EN LOS TORNEOS NACIONALES DE GIMNASIA ARTÍSTICA A DEPORTISTAS DE DIFERENTES CATEGORÍAS.-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1157/2014 - EXPEDIENTE N° CD-396-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. LAS LISTAS A CANDIDATOS EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES DEBERÁN ESTAR INTEGRADAS EN UN 50% POR MUJERES.-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1158/2014 - EXPEDIENTE N° CD-397-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE JOVEN DESTACADA A LA DEPORTISTA LAILA PINO JALIL.-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1159/2014 - EXPEDIENTE N° CD-398-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LO EJECUTADO Y PROGRAMADA SEGÚN ORDENANZA N° 9338 - PROGRAMA MI BARRIO LIMPIO Y VERDE.-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Ecología y Medio Ambiente. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1160/2014 - EXPEDIENTE N° CD-399-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESAR BENEPLÁCITO POR EL TRABAJO REALIZADO POR LOS ESTUDIANTES DEL EPET N° 3 Y EPET N° 8 EN EL DESAFÍO ECO ORGANIZADO POR A.C.A.-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1161/2014 -**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**EXPEDIENTE N° CD-400-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA MUESTRA ITINERANTE DENOMINADA PROHIBIDO NO TOCAR A DESARROLLARSE DESDE EL 03 AL 30 DE NOVIEMBRE 2014.-** En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: los que estén por la afirmativa al tratamiento sobre tablas? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACION N° 124/2014- V I S T O: El Expediente CD-0400-B-2014 y la muestra itinerante denominada “Prohibido No Tocar” a realizarse desde el día 03 al 30 de noviembre de 2014, en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, y, CONSIDERANDO: Que la muestra está basada en la filosofía del “Prohibido No Tocar” y “Aprender Haciendo” y tiene como objetivo proporcionar un lugar para aprender a través de la participación directa, estimulando la creatividad y participación.- Que representa un espacio donde los niños y los adultos entienden por qué suceden las cosas, haciendo que sucedan, a través de la acción concreta y directa sobre elementos a su alcance que les permite conocer, explicar, experimentar, sentir y cuestionar.- Que constituye una forma de aprender jugando; un terreno donde despiertan intereses y pueden florecer proyectos, ideas y nuevas inquietudes.- Que la empresa Pan American Energy propicia el impulso de la muestra, en el marco del desarrollo de la responsabilidad social empresaria.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 021/2014, celebrada por el Cuerpo el 06 de noviembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRESE de Interés Municipal la muestra itinerante denominada “Prohibido No Tocar” impulsada por la empresa Pan American Energy en el marco del desarrollo de la responsabilidad social empresaria, a realizarse desde el 03 al 30 de noviembre de 2014, en el SUM del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1162/2014 - EXPEDIENTE N° CD-401-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL 3º OKTOBERFEST NEUQUEN 2014 A REALIZARSE EL 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.-** En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: los que estén por la afirmativa al tratamiento sobre tablas? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACION N° 123/2014.- V I S T O: El expediente N° CD-401-B-2014; y, CONSIDERANDO: Que los días 14 y 15 de noviembre del 2014, a partir de las 18 horas en el Espacio Duam de la Ciudad de Neuquén, se realizará el 3º Oktoberfest Neuquén 2014.- Que dicho evento ha sido declarado de Interés

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Turístico Provincial por el Gobierno de la Provincia del Neuquén, y actualmente se encuentra en trámite en la Honorable Cámara de Diputados.- Que la intención de dicho evento es dar a conocer la cultura de los pueblos germanos a través a de su historia, sus danzas, su música, su gastronomía y su cerveza artesanal entre otros.- Que en dicha festividad estarán presentes los Cónsules de las Repúblicas de Alemania, señor Gerardo Bochert, y de Austria, señor Peter Somweber, como asimismo el Presidente de la Asociación Cultural Argentina Wolgadeutsche, señor Juan Carlos Scheigel Huck.- Que durante el Oktoberfest Neuquén 2014 se realizarán desfiles de trajes típicos alemanes, en el que participarán los integrantes de los grupos de danzas, como así también integrantes de la comunidad germana de la región y serán acompañados por la Banda de la Policía de la Provincia del Neuquén.- Que serán parte de la fiesta más de 160 músicos y bailarines de diversas regiones del país, donde existe presencia de colonos germanos (Beiso, Aldea Brasilerá de la Provincia de Entre Ríos, Villa Gesell, Olavarría y Azúl, en la Provincia de Buenos Aires, San Jerónimo Norte en la Provincia de Santa Fe y Colonia Centenario).- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 21/2014 celebrada por el Cuerpo el 06 de noviembre del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1º):** DECLÁRASE de Interés Municipal el 3º Oktoberfest Neuquén 2014 a realizarse el 14 y 15 de noviembre de 2014 en las instalaciones del Espacio Duam de Neuquén Capital.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 1163/2014 - EXPEDIENTE N° CD-402-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA relevamiento de garitas en las paradas del servicio de transporte Público Urbano de Pasajeros.-** En Labor Parlamentaria se decidió su incorporación y tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración la incorporación y tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **COMUNICACIÓN N° 140/2014- V I S T O:** La falta de garitas en las paradas del servicio de transporte público de pasajeros y, **CONSIDERANDO:** Que según un relevamiento hecho por la Subsecretaría de Servicio Públicos Concesionados en agosto de este año, la mitad de las paradas del transporte público de pasajeros, no cuentan con garitas.- Que los cambios de recorridos establecidos en el servicio público de transporte de pasajeros, ha significado que la re ubicación de paradas, ha dejado sin utilidad a garitas instaladas en las paradas anteriores a dicha modificación.- Que se estima oportuno y conveniente hacer un relevamiento de las paradas desafectadas al servicio público de transporte de pasajeros que cuentan actualmente con garita, evaluar su estado, si fuera necesario repararlas, para posteriormente determinar su re ubicación.- Que este proceder no sólo optimiza el uso de los

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fondos públicos al no duplicar gastos, ni esfuerzos, sino que ayuda a que el cambio de recorrido no implique un agravamiento del déficit presente en esta materia.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 021/2014, celebrada por el Cuerpo el 06 de noviembre del corriente año, siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º): SOLICÍTASE** al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, que realice un relevamiento de las garitas que están sin uso por pertenecer a paradas que ya no pertenecen al recorrido que realiza el transporte público de pasajeros, determinar su estado y en función de ello proceder a su reparación si fueran necesario y su posterior reubicación.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº 1169/2014 EXPEDIENTE Nº cd-403- B-2014 BLOQUES NCN, UNE, UCR, ARI, INTERBLOQUE DEL FRENTE, PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERES DEL CUERPO LA CONSTRUCCION DE PUENTES ELEVADOS EN LA RUTA 7, TRAMOS ENTRE PARQUE INDUSTRIAL Y CENTENARIO.-** En Labor Parlamentaria se decidió su incorporación **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración, entonces, la incorporación, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. Tenemos que aprobar a que comisión le damos destino. Comisión de Obras Públicas. A consideración, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. Perdón, ni vi la pantalla, va a hacer uso del pedido de palabra? **CONCEJAL PREZZOLI:** Bueno, ahora finalmente vamos a tener que mocionar la reconsideración de lo que se voto recientemente porque queríamos hacer uso de la palabra. Nosotros íbamos a mocionar que el proyecto que estaba en discusión fuera enviado a la comisión de Servicios Públicos, donde se debatió en primer término y donde en definitiva fue que se presento el plan de semaforización, de rotondas, sobre el cual se pretende ahora hacer una declaración de interés y a su vez también, ya que ha mocionado el autor que vaya a Obras Públicas que también vaya a esa comisión, con lo cual mocionamos que sea reconsiderado el destino y sea remitido a Servicios Públicos y luego a Obras Públicas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Tenemos una moción concreta, a consideración que sea enviado a Servicios Públicos y posteriormente a Obras Públicas, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA Nº: 1170/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-404-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE de Interés Municipal la exposición en Cine Teatro Español el 07 de Noviembre los Halcones de Malvinas Luis Cervera y Héctor Sánchez.-** En Labor Parlamentaria se decidió su incorporación y tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Por la incorporación y tratamiento sobre tablas,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACION N° 125/2014- V I S T O: La visita a Neuquén de los Veteranos de Malvinas Luis "Tucu" Cervera y Héctor "Pipi" Sánchez, y la charla que brindaran el viernes 7 de noviembre en el cine teatro Español; y, CONSIDERANDO: Que Luís "Tucu" Cervera y Héctor "Pipi" Sánchez son Veteranos de la Fuerza Aérea Argentina y protagonizaron varias misiones sobre las Islas Malvinas.- Que el 1º de mayo de 1982 la Fuerza Aérea Argentina entró en combate por primera vez en su historia Institucional.- Que la Guerra de Malvinas fue ante todo una batalla aeronaval, aunque terminó resolviéndose en combate cara a cara y entre trincheras, los aviones de la Fuerza Aérea y del Comando de Aviación Naval debieron afrontar la difícil tarea de llegar a los buques, quienes tenían la fama de ser imbatibles.- Que los escuadrones Aéreos fueron una perfecta maquinaria de combate que, a pesar de lo antiguo del material aéreo, demostraron al mundo lo que se puede realizar con entrenamiento, ingenio, esfuerzo, sacrificio y voluntad de lucha.- Que la Royal Navy subestimó las capacidades de la Federación Aérea Argentina (FAA) y fue sorprendida por los aviadores argentinos, quienes volaban al ras del agua evitando ser detectados por los radares de los buques británicos y burlando los modernos sistemas antiaéreos.- Que vienen realizando charlas a lo largo del país, contando sus experiencias en combate, de la crudeza del conflicto, de las condiciones de vuelo y lucha sobre el archipiélago, de las sensaciones de atacar a la flota inglesa y de la pérdida de sus compañeros.- Que el relato en primera persona por sus protagonistas, nos acerca a la comprensión de los hechos, aunque nunca a las vivencias de las situaciones de aquellos hombres que arriesgaron todo durante la gesta de Malvinas.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 021/2014, celebrada por el Cuerpo el 06 de noviembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo normado en el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**EMITE LA SIGUIENTE D E C L A R A C I Ó N**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRESE de Interés Municipal la exposición que brindarán en el Cine Teatro Español el 7 de noviembre los "Halcones de Malvinas" Luís Cervera y Héctor Sánchez, integrantes de la Fuerza Aérea Argentina durante el conflicto armado.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. De esta manera damos por concluido el tratamiento del orden del día, quedamos convocados para la próxima sesión ordinaria el jueves 20 de noviembre a las 11 horas, gracias. -----

*FIRMADO: SCHLERETH - CANUTO*

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén